



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE



Datos Personales

Nombre: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

E-mail: _____

NO OLVIDES INGRESAR A

<https://ucampus.uchile.cl>

Pincha tu foto y actualiza esta misma información en la pestaña “**Datos de Salud**”

Datos de Salud

Si eres de región o extranjero te sugerimos incluir un contacto local

En caso de emergencia avisar a: _____

Teléfono: _____

Relación o Parentesco: _____

Alergias u otro antecedente médico: _____

Seguro Escolar Complementario ¿Dónde?: _____

Bienvenidos/as a Beauchef

Estudiante de la generación 2021,

Te doy la más cordial bienvenida a la Escuela de Ingeniería y Ciencias. Nuestra comunidad trabaja continuamente para ofrecerte las mejores oportunidades de aprendizaje con las que deberás enfrentar los desafíos de innovación y desarrollo sustentable de nuestro mundo. Recibirás las estrategias que te permitirán resolver esos desafíos que requieren de un compromiso joven con el bienestar de la gente y la preservación de su medioambiente, acorde con el espíritu de la Universidad de Chile.

Para lograrlo, es necesario que te comprometas desde ahora con tu aprendizaje y asumas la responsabilidad de formarte como un profesional de excelencia. Nosotros te entregaremos el conocimiento disciplinar y las herramientas para despertar tu creatividad y llegar a soluciones innovadoras, trabajar de manera colaborativa y ética.

En nombre de nuestra Escuela, te invito a descubrir los sueños que te mueven, haciendo converger tus pasiones con tus habilidades y el aporte que quieras hacer a nuestra sociedad.



Luisa Pinto Lincoñir

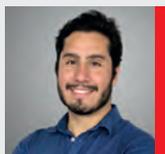
Directora

Escuela de Ingeniería y Ciencias

Equipo | Escuela de Ingeniería y Ciencias



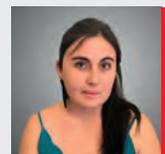
Luisa Pinto
Directora de Escuela de Ingeniería y Ciencias
direscuola@ing.uchile.cl



Mathias Gómez
Subdirector de Gestión y Proyectos
matgomez@ing.uchile.cl



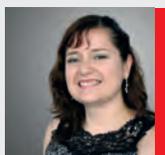
Patricia Muñoz
Subdirectora de Asuntos Estudiantiles
sae@ing.uchile.cl



Macarena Zapata
Subdirectora de Gestión Docente
gestiondocente@ing.uchile.cl



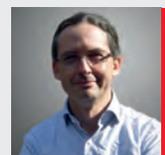
Alfredo Lucas
Secretario de Estudios
sec_estudios@ing.uchile



Katherine Lizama
Coordinadora Área Calidad de Vida Estudiantil
cdevida@ing.uchile.cl



Julia Cornu
Coordinadora Área Bienestar Estudiantil
bienestarestudiantil@ing.uchile.cl



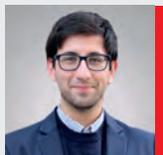
Julio Lira
Orientador Vocacional de Estudiantes
orientacion_vocacional@ing.uchile.cl



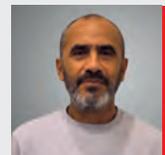
Ziomara Gerdtzen
Directora de Diversidad y Género
ddg@fcfm.uchile.cl



Patricia Avila
Coordinadora SEMDA
semda@ing.uchile.cl



Daniel Castillo
Coordinador de Relaciones Internacionales
rrii@ing.uchile.cl



Raúl Moya
Jefe Área de Deportes, Recreación y Cultura
deportes@ing.uchile.cl



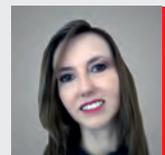
Rosa Leal
Directora Biblioteca Central
direbiblio@ing.uchile.cl



Pilar Mai
Coordinadora Área de Idiomas
idiomas@ing.uchile.cl



Eugenio Bravo
Jefe Área de Ingeniería e Innovación (Hélice)
ebravocordova@ing.uchile.cl



Claudia Rodríguez
Coordinadora Estudios Transversales en Humanidades para las Ingenierías y Ciencias (ETHICS)
humanidades@ing.uchile.cl

Reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile

Extracto Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993

SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.- Respetar la institucionalidad y contribuir a la convivencia universitaria, teniendo presente los principios orientadores señalados en el Estatuto que les sean aplicables;
- 2.- Asumir la responsabilidad principal de su propia formación, con el apoyo y supervisión de sus profesores y la interacción con sus pares, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente;
- 3.- Cumplir con las disposiciones de los reglamentos y demás normativa universitaria;
- 4.- Respetar a todos los miembros de la comunidad universitaria;
- 5.- Cuidar el patrimonio y respetar los emblemas universitarios; y
- 6.- Reconocer el origen y autoría de las ideas y resultados tanto propios como ajenos, según las normas y convenciones académicas de cada disciplina. **(Artículo 3)**

SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.- Recibir una educación de excelencia en concordancia con la misión institucional y con los principios orientadores que aseguran su carácter público;
- 2.- Ser evaluado en su proceso de enseñanza y aprendizaje por medio de procedimientos que tengan normas, criterios y plazos conocidos y que sean aplicados con imparcialidad y rigurosidad. Además, se debe contemplar una segunda revisión, previa solicitud fundada, en aquellos casos en que sea aplicable;
- 3.- Que no se condicione su evaluación y promoción a factores ajenos a sus méritos académicos, conforme a la reglamentación correspondiente;
- 4.- Participar en:
 - a) las diferentes instancias académicas y de gobierno universitario, según establezca la normativa universitaria,

b) la modificación, evaluación y acreditación de los planes de estudio y carreras, según establezca la normativa universitaria; y

c) la formulación de políticas relativas al bienestar y al deporte estudiantil u otras que se relacionen con el estamento;

5.- Obtener el reconocimiento o certificación, según corresponda, por su contribución en un trabajo académico;

6.- Recibir una certificación de su participación en actividades académicas, deportivas, sociales, de extensión y/o representación, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Universidad, y que no formen parte de su plan de estudios,

7.- Constituir, autónomamente, organizaciones estudiantiles, conforme lo señalado en este reglamento,

8.- Acceder a una adecuada calidad de vida estudiantil que:

a) facilite la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas y de desarrollo personal, en concordancia con las condiciones curriculares y generales de la Universidad;

b) permita recibir atención en salud y asistencia social, en las condiciones que ofrezca la Universidad; y

c) permita postular a las becas y programas de ayuda estudiantil, en conformidad a la reglamentación vigente;

9.- Recibir oportunamente información académica, administrativa y normativa concerniente a su quehacer estudiantil;

10.- Acceder a un debido proceso en los casos en que corresponda determinar la procedencia de sanciones disciplinarias, en conformidad con un reglamento especial. La autoridad correspondiente cautelará que el estudiante pueda ser asesorado y orientado en su defensa por una persona o institución que cuente con su confianza; y

11.- Evaluar la docencia y a los docentes de las asignaturas que hayan cursado, mediante el uso de los instrumentos

oficiales de evaluación docente, cuyos resultados globales serán considerados para mejorar la docencia. **(Artículo 4)**

Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 de este reglamento. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes. **(Artículo 5)**

Los estudiantes son libres de darse la organización que estimen, para canalizar sus inquietudes y asegurar su representatividad. Gozarán de autonomía para dictar los estatutos de sus organizaciones y nombrar sus directivos, sin obligación de trámite de reconocimiento ante la autoridad universitaria. Sobre la base de la información oficializada por la organización respectiva, la Universidad se vinculará con la de mayor representatividad en su ámbito, para permitir la participación del estamento en las instancias que correspondan. **(Artículo 7)**

La Universidad y las unidades académicas facilitarán dependencias e instalaciones a la organización estudiantil de más alta representatividad de la Universidad o de la respectiva unidad. Además, contemplarán un ítem del presupuesto anual para el funcionamiento de dichas organizaciones, que deberá reajustarse año a año, salvo modificación efectuada por los Órganos Superiores de la Universidad. **(Artículo 9)**

A los estudiantes que deban faltar a actividades curriculares obligatorias por motivos de su representación en los diversos ámbitos que les incumben, se les darán todas las facilidades para cumplirlas, sin atrasarse en sus estudios. La autoridad respectiva informará a la Secretaría de Estudios la nómina de los representantes estudiantiles y dejará constancia en el registro curricular. En los casos en los que sea aplicable, las unidades académicas podrán homologar las actividades de participación por actividades curriculares o créditos de docencia. **(Artículo 10)**

Para efectos de este reglamento, se entiende por calidad de vida universitaria el grado de satisfacción de los estudiantes respecto al conjunto de condiciones generadas por la Universidad para su buen desarrollo integral. **(Artículo 11)**

Los estudiantes se vincularán con las entidades centrales que la Universidad determine, para diseñar, aplicar y coordinar políticas relativas a su calidad de vida universitaria. Corresponden a instancias de esta naturaleza las encargadas del bienestar estudiantil y el deporte, así como otras relacionadas con actividades de interés de los estudiantes. **(Artículo 12)**

Son ámbitos de competencia de las instancias encargadas de cautelar la calidad de vida universitaria, entre otros, los siguientes: a) Beneficios económicos y arancelarios; b) Ayudas asistenciales; c) Beneficios de Salud; d) Prevención de conductas de riesgo; y e) Apoyo a las actividades de extensión y esparcimiento estudiantil. **(Artículo 13)**

Más información sobre las Normas y reglamentos en:

<http://escuela.ingenieria.uchile.cl/reglamentos/normas-y-reglamentos>

Reglamento General de estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Extracto Decreto Universitario N°0046362,
de 15 de noviembre de 2018

"Los estudiantes serán responsables de estudiar todas las materias cubiertas o asignadas en clase, así como de conocer toda instrucción verbal o escrita impartida por el correspondiente Profesor/a." **(Artículo 15)**

"El proceso de inscripción académica de cada semestre tendrá lugar en los plazos que fije el Calendario Académico de la Escuela de Ingeniería y Ciencias de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. La asignación de asignaturas se realizará de acuerdo a los requisitos que se establezcan en cada una de ellas. La carga académica esperada para un/a estudiante de rendimiento estándar será de 30 Créditos Transferibles por semestre **(Artículo 25)** (1CR = 27 horas al semestre)

Los/las estudiantes de primer año tendrán asignados sus cursos de manera automática. A partir del segundo semestre, podrán hacer una eliminación especial de la inscripción de cursos en la undécima semana del semestre académico, este proceso tiene reglas determinadas que se encuentran en el **Artículo 26**.

Cada estudiante podrá solicitar postergación de sus estudios en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile sobre esta materia. Aquellos estudiantes que suspendan sus estudios, en conformidad al artículo precedente, deberán solicitar su reincorporación de acuerdo a las disposiciones del referido reglamento. **(Artículo 27)**

Los/las estudiantes deberán cursar todas las asignaturas que constituyen el primer semestre del plan de estudios, según la agrupación de secciones que establezca la Escuela de Ingeniería y Ciencias según **Artículo 28 del presente reglamento**.

Quienes aprueben todas las asignaturas del primer semestre, deberán inscribir en el segundo semestre todas las asignaturas restantes correspondientes curricularmente al Primer Año. Quienes reprueben una o más asignaturas, deberán cursarlas en el semestre inmediatamente siguiente junto con la inscripción de los otros cursos de Primer Año cuyos requisitos hayan cumplido. Una segunda reprobación en un curso de Primer Año constituirá causal de eliminación del estudiante del respectivo programa académico. Con todo, bajo circunstancias excepcionales, el/la Decano/a podrá autorizar a un/a estudiante a cursar por tercera vez hasta un máximo de dos asignaturas de Primer Año. **(Artículo 28)**

La postergación de estudios autorizada durante el transcurso de un semestre implicará que dicho semestre, para efectos académicos, constará como no cursado. Los plazos para solicitar postergación de un semestre se publicarán en el calendario oficial de la Escuela de Ingeniería y Ciencias **(Artículo 30)**. Los efectos arancelarios estarán normados a nivel central por la Universidad.

Dependiendo de la naturaleza de cada actividad curricular y según se consigne en los respectivos programas de cada curso, habrá diversas formas de evaluar:

-Cursos que serán evaluados con controles o pruebas efectuadas durante el periodo de clases del semestre y un examen final;

-Cursos que serán evaluados con controles o pruebas efectuadas durante el periodo de clases del semestre, además de actividades complementarias (ejercicios, laboratorios, controles de lectura y presentaciones, entre otros) y un examen final;

-Excepcionalmente, existirán cursos que sólo tendrán actividades complementarias (sin controles ni examen), o cursos que sólo se califiquen con una nota final.

Las notas de actividades complementarias, de existir, se calcularán en la forma que establezca el/la respectivo/a docente en U-Cursos (en la sección evaluación del módulo datos del curso), al inicio de la actividad académica.

La nota final del curso, denominada nota de control se calculará de la siguiente manera:

-En el caso de aquellas asignaturas que tengan un número de controles mayor o igual a 3, el promedio corresponderá al promedio ponderado del examen (40%) y del promedio de los 3 controles (60%)

- En el caso de aquellas asignaturas que tengan asignadas un número igual o menor a 2 controles, el promedio de la misma se calculará sobre la base del promedio obtenido en el examen (50%) y el promedio de los controles (50%)

-En los cursos en que no existan controles, la nota de control será igual a la nota de examen.

Para aprobar un determinado curso, los/las estudiantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Tener al menos 4,0 como nota de control.

b) Si el curso tiene actividades complementarias, debe tener al menos 4,0 como nota en cada una de ellas.

Los/las estudiantes que no cumplen todas las condiciones anteriormente requeridas, quedarán reprobados y su calificación final se expresará en forma literal con R, excepto en el caso indicado en el **Artículo 47** de este reglamento. **(Artículo 32)**

Los cursos que consideren dentro de sus actividades académicas, controles calificables con nota de 1 a 7, deberán evaluar en dichos instrumentos, los contenidos tratados durante el desarrollo del semestre, hasta los revisados por el/la respectivo docente una semana antes de la fecha de su realización efectiva. La asistencia a controles y exámenes será obligatoria, por lo que aquellos estudiantes que no justifiquen fundadamente su inasistencia, serán evaluados con la nota mínima (1,0). Los exámenes comprenderán toda la materia y contenidos tratados en el semestre respectivo y serán obligatorios, sin perjuicio de la exención considerada en el **Artículo 42** y en el **Artículo 44** del presente Reglamento. **(Artículo 34)**

En cada curso, aquel estudiante que no asista a uno o dos controles contemplados, por razones justificadas (enfermedad, accidente, fallecimiento de familiar u otras causales de fuerza mayor), la Escuela podrá autorizar que dicha nota sea obtenida mediante alguna de las alternativas siguientes:

a) Nota del examen

b) Nota de evaluación recuperativa (control adicional, pregunta adicional en el examen, interrogación oral, etc.)

Por defecto lo señalado en el literal a) del presente artículo, esto es nota del examen, salvo que el profesor al inicio de cada curso, establezca lo contrario, especificando la modalidad que utilizará para recuperar la nota faltante. Lo señalado en el aludido literal a) no procederá en aquellos casos en que la evaluación no rendida, sea el examen, en cuyo caso, se procederá conforme lo establece en el **artículo 44** del presente Reglamento.

Si el/la estudiante en una tercera oportunidad, no justifique fundadamente su inasistencia a rendir un control de un mismo curso, estando además pendientes de rendición las anteriores evaluaciones incurrirán en causal de reprobación del correspondiente curso **(Artículo 35)**

Los controles parciales se realizarán durante el período de clases, sin considerar la última semana del mismo, con la excepción de los cursos de primer semestre. Los exámenes se rendirán inmediatamente después del término de las clases, en las fechas previstas por el Calendario Académico. **(Artículo 36)**

En los cursos correspondientes al primer semestre del primer año, se rendirá una prueba recuperativa cuya fecha será fijada por Dirección de Escuela. La nota recuperativa,

en caso de ser superior reemplazará a la nota más baja obtenida por el/la estudiante hasta ese momento. **(Artículo 37)**

Si la nota de control es menor que 4,0 pero mayor o igual a 3,7, el profesor deberá generar una instancia de evaluación adicional dentro del plazo fijado por la Dirección de Escuela e informar al/a la estudiante si mantiene la nota reprobatoria o se le asigna la nota de control 4,0. De esto quedará constancia en la correspondiente Acta de Examen. **(Artículo 40)**

En el caso de las asignaturas que contemplen dos o más controles, los/as estudiantes tendrán derecho a eximirse del examen, siempre y cuando hayan rendido los controles y el promedio de los mismos sea igual o mayor a 5,5. Con todo, cada profesor/a podrá fijar para eximirse del examen correspondiente, una nota menor a la señalada en el inciso anterior, siempre y cuando ella fluctúe entre 5,0 y 5,4. En dicho caso los/as estudiantes eximidos se les asignará como nota de examen el promedio de las notas de los controles. Los/as estudiantes que se encuentren en las circunstancias anteriormente señaladas, y que lo deseen, podrán renunciar al derecho a eximirse del correspondiente examen y rendir igualmente dicha evaluación, en cuyo caso se considerará la nota obtenida solo si esta última es superior al promedio de notas obtenido en los controles. El estudiante que haya obtenido una nota final de aprobación igual o superior a 5,5 podrá optar a una interrogación oral para obtener una nota final superior, siempre y cuando las notas de control, de examen y el promedio de las actividades complementarias sean también iguales o superiores a 5,5. **(Artículo 41 y 42)**

El/la estudiante que no asista a rendir el examen por razones debidamente justificadas, y con la correspondiente documentación de respaldo, la cual presentará ante en el Área de Bienestar Estudiantil, deberá presentar una solicitud ante Dirección de Escuela, en un plazo máximo de siete días hábiles desde el día en que debía rendir el examen correspondiente, solicitud que en caso de ser aprobada, le otorgará el derecho a rendir dicha evaluación en una fecha acordada con el/a respectivo/a profesor/a, a más tardar en la segunda semana posterior al término del período de exámenes, lo que será informado oportunamente por la secretaria docente de cada Departamento.

Corresponderá a Dirección de Escuela administrar aquellos casos excepcionales que impliquen que un/a estudiante presente una inhabilidad que exceda el período señalado en el inciso anterior. **(Artículo 43)**

El cumplimiento de la programación de las actividades docentes complementarias será obligatorio para todos los estudiantes. Los requisitos mínimos de asistencia y el procedimiento de recuperación en los casos de inasistencia justificada deberán ser informados por el/la respectivo/a profesor, mediante la plataforma U-Cursos (en la sección evaluación del módulo datos del curso). **(Artículo 44)**

El Consejo de Escuela previa propuesta del Departamento correspondiente, podrá disponer que la calificación final, de determinadas actividades curriculares, sea expresada de acuerdo a los conceptos aprobado (T) o reprobado (R) **(Artículo 46)**

Los/as profesores/as de cada asignatura o actividad académica, podrán dejar pendiente la calificación correspondiente a un semestre y asignar un trabajo adicional que permita decidir, antes del inicio del siguiente semestre, si corresponde aprobar a aquellos/as estudiantes que no obtengan notas aprobatorias en una o más de las actividades docentes complementarias, y en conformidad a ello determinar si corresponde aprobar al mismo con la nota mínima reprobado. Este procedimiento no se aplicará respecto de aquellos/as estudiantes que hayan incurrido en alguna causal de reprobación distinta en la señalada en el presente artículo. **(Artículo 46)**

Los cursos en situación pendiente no tendrán validez para efectos de cumplir con la exigencia de requisitos cumplidos para la inscripción en otras asignaturas que así lo exijan. **(Artículo 47)**

Las asignaturas reconocidas por homologación, convalidación o validación para el reconocimiento de actividades curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo 8º, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N°007586, de 19 de noviembre de 1993, podrán ser calificadas con el concepto "H" o con una nota numérica en el registro correspondiente. La nota numérica aplicará solamente en los casos de asignaturas cursadas en carreras o programas de la Universidad de Chile, siempre que se puedan homologar una a una y que correspondan a la misma escala de notas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. **(Artículo 48)**

En aquellas asignaturas cuya inscripción hubiese sido anulada por el/la estudiante según lo dispuesto en el artículo 27 del presente reglamento, se dejará constancia del hecho con la anotación (E) en el Acta de Examen y se anulan las calificaciones que el/la estudiante hubiera obtenido

anteriormente. Para todos los fines, excepto las restricciones de opciones establecidas en dicho artículo, se considerará el curso como no inscrito. **(Artículo 49)**

Los/as estudiantes tendrán un plazo máximo de nueve años para alcanzar la calidad de egresado/a de un programa académico conducente a título profesional. Se incluye en este plazo los estudios de la Licenciatura respectiva. Los/as estudiantes tendrán el plazo máximo de un año desde la fecha de egreso, para obtener el correspondiente título. En el caso de las Licenciaturas terminales el plazo máximo para obtener el grado académico correspondiente será de 6 años. **(Artículo 51)**

Aquel/ella estudiante que fuere reprobado dos veces en una misma asignatura obligatoria del Plan de Formación, o en las que sean declaradas equivalentes para este fin, incurrirá en causal de eliminación del respectivo programa, lo anterior es sin perjuicio del correspondiente derecho de solicitar su adscripción a otra mención o programa, cuyo Plan de Formación no exija como obligatoria esa asignatura o sus equivalentes. Una segunda reprobación en una asignatura obligatoria para todas las carreras y programas constituye causal de eliminación del/ de la estudiante de la Facultad. Con todo El/La Decano/a podrá autorizar que aquellos/as estudiantes que hayan reprobado dos veces una misma asignatura obligatoria, cursen extraordinariamente y en una tercera oportunidad la asignatura reprobada.

Cada estudiante podrá solicitar cursar por tercera vez (IAE) una asignatura obligatoria que haya reprobado, de forma simultánea o sucesivamente, por una sola vez, en cursos del Plan Común, una vez en los cursos adicionales para la Licenciatura y una vez en las asignaturas de especialidad de las carreras profesionales. Las solicitudes adicionales sólo serán consideradas en casos excepcionales, con informe fundado de la Dirección de Escuela. En aquellos casos, en que el/la estudiante no presente la solicitud señalada en el presente artículo (IAE), o habiéndola presentado, ésta sea rechazada por el/la Decano, quedará eliminado/a del correspondiente programa. **(Artículo 52)**

Más información sobre las Normas y reglamentos en:

<http://escuela.ingenieria.uchile.cl/reglamentos/normas-y-reglamentos>

Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile

Extracto Decreto Universitario Exento
N°0026685, de 28 de junio de 2019.

Responsabilidad disciplinaria de estudiantes. Las y los estudiantes incurrirán en responsabilidad disciplinaria cuando infringieren algún deber o prohibición estudiantil consagrado en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile o en la normativa universitaria que les resulte aplicable, siempre que los hechos que configuran tal contravención reúnan al menos una de las siguientes características:

a) Ocurran en recintos que ocupe o utilice la Universidad para el cumplimiento de sus funciones institucionales; b) Sucedan en el marco de actividades universitarias vinculadas a docencia, investigación, creación, extensión o prestación de servicios, cualquiera sea el lugar donde ocurran;

c) Afecten la dignidad o la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad universitaria o persona vinculada a las actividades de la Universidad al momento de la contravención, cualquiera sea la ocasión o el lugar donde ocurran, y d) Si pudieren ser constitutivos de crímenes, simples delitos o faltas penales, siempre que se haya efectuado la correspondiente denuncia penal ante una autoridad u organismo competente en la materia. Mientras concorra alguna de las circunstancias descritas, no importará si el hecho infraccional se haya expresado materialmente o a través de plataformas digitales o de cualquier tipo.
(Artículo 1)

Potestad disciplinaria estudiantil. Son competentes para ejercer la potestad disciplinaria estudiantil, en primera instancia, esto es, ordenar la instrucción del respectivo procedimiento disciplinario y resolver lo que a su término resulte procedente, las autoridades universitarias que se señalan a continuación, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

a) Los/as Decanos/as de Facultad y los/as Directores/as de Instituto dependiente de Rectoría serán competentes para ordenar la instrucción y resolver procedimientos disciplinarios, si en los hechos que lo motivan sólo están involucrados/as estudiantes de su respectiva unidad académica, excepto en los demás supuestos que se describen en este artículo.

b) El/la Vicerrector/a de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios tendrá la atribución de ordenar la instrucción y resolver los procedimientos:

i. Siempre que en los hechos estén implicados estudiantes adscritos/as a distintas unidades académicas, excepto en el caso de la letra c), y

ii. Si en el caso de la letra a) precedente la autoridad respectiva todavía no ha ordenado instruir un procedimiento disciplinario y ha transcurrido al menos un mes desde que dicha autoridad tomó conocimiento de los hechos.

c) El/la Director/a Jurídico/a de la Universidad será competente para ordenar la instrucción de procedimientos disciplinarios ante actos protagonizados por cualquier estudiante de la Universidad que pudieren implicar una infracción al deber de respetar a los/as integrantes de la comunidad universitaria o a personas vinculadas a las actividades de la Institución, especialmente si los hechos tratan sobre conductas eventualmente constitutivas de acoso sexual, violencia o discriminación por motivos de género o discriminación arbitraria.

d) El/la Vicerrector/a de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios será competente para resolver, en primera instancia, los procedimientos referidos en la letra c) precedente.
(Artículo 2°)

Contenido de la denuncia. Las denuncias que se efectúen por presuntas infracciones estudiantiles deberán indicar, al menos, la identificación de la persona denunciada, en caso de ser conocida, la identificación de la víctima o persona perjudicada por lo ocurrido (en adelante "persona afectada"), si existiese, y la descripción pormenorizada de los hechos denunciados, con especial énfasis en las circunstancias de tiempo y lugar de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de las autoridades competentes para instruir procedimientos de oficio. Tratándose de denuncias que pudieren ser constitutivas de crímenes, simples delitos o faltas penales, sólo serán admisibles si se acompaña previamente comprobante de la realización de la denuncia penal, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1° letra d) del presente Reglamento. **(Artículo 3°)**

Instrucción de un procedimiento disciplinario. Si la autoridad competente toma conocimiento de la eventual infracción de deberes o prohibiciones estudiantiles, sea o no a través de una denuncia, deberá ponderar la procedencia de instruir alguno de los procedimientos disciplinarios especificados en los párrafos siguientes, esto es, el procedimiento ordinario o el procedimiento simplificado, en el plazo de siete días,

Lo anterior no obstará a que, de desestimarse la instrucción de un procedimiento disciplinario, y persista un conflicto entre estudiantes e integrantes de la comunidad universitaria o personas vinculadas a actividades de la Universidad, las autoridades competentes puedan instar a las personas involucradas a procedimientos de mediación voluntaria u otras vías de conciliación, de conformidad a lo que dispongan las unidades académicas en ejercicio de sus atribuciones o lo que establezca la normativa universitaria aplicable, según cada caso. **(Artículo 4°)**

Intervinientes en procedimientos disciplinarios. Se considerarán intervinientes de todo procedimiento disciplinario al/la fiscal/a, al/la presunto/a responsable, al/la inculpado/a y la persona afectada, si la hubiese. El/la presunto/a responsable, el/la inculpado/a y la persona afectada podrán ser representados/os en el procedimiento, si así lo estiman pertinente, por mandatario/a o abogado/a particular, o bien por personal académico o profesional de organismos universitarios que tengan por función específica prestar asistencia especializada en procedimientos disciplinarios incoados por la Institución. **(Artículo 5°)**

Designación de fiscal/a y actuario/a. Al ordenar la instrucción de un procedimiento ordinario, la autoridad competente designará como fiscal/a a cargo de la investigación a un/a funcionario/a que sea académico/a, directivo/a o profesional, a quien deberá notificar dentro de los tres días siguientes, pudiendo escoger para estos efectos a personal dependiente de otras unidades académicas u organismos universitarios. Con todo, tratándose de hechos que pudieran constituir acoso sexual, violencia o discriminación por motivos de género o discriminación arbitraria, deberá necesariamente designarse a un/a abogado/a de la Unidad de Investigaciones Especializadas en Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, dependiente de la Dirección Jurídica. **(Artículo 13°)**

Instrucción del procedimiento simplificado. Si ha sido posible verificar la existencia y autoría de los hechos infraccionales a través de testimonios escritos documentos fidedignos o cualquier otro antecedente que resulte fehaciente y sea admisible en derecho, la autoridad competente podrá directamente ordenar la instrucción de un procedimiento simplificado de conformidad a las normas del presente Párrafo. **(Artículo 19°)**

Medidas cautelares. Son aquellas medidas que limitan temporalmente derechos estudiantiles del/la presunto/a responsable, con objeto de resguardar la integridad física o psicológica de integrantes de la comunidad universitaria o personas vinculadas a las actividades de la Universidad, el éxito de la investigación o la eficacia de la decisión que pudiera recaer sobre el caso.

Podrán adoptarse una o más medidas cautelares, de oficio o a petición de parte, únicamente cuando haya antecedentes que permitan presumir la existencia de riesgo para alguno de los objetos señalados en el inciso precedente. En el procedimiento simplificado procederán sólo si tienen como propósito cautelar la integridad física o psicológica de integrantes de la comunidad universitaria o personas vinculadas a las actividades de la Universidad, sin que pueda adoptarse la medida señalada en la letra f) del presente artículo.

Serán dispuestas, modificadas o dejadas sin efecto por la autoridad competente, en el mismo acto que ordena la instrucción del procedimiento y posteriormente desde la audiencia de propuestas, defensas y observaciones, o por el/la fiscal/a, desde la aceptación de su cargo y hasta antes de la realización de dicha audiencia. En cualquier caso, cesarán sus efectos al encontrarse completamente tramitado el procedimiento en cuestión.

Deberán adoptarse mediante resolución fundada, que será notificada a la persona sobre quien incide y a la persona afectada, si existiese. Dicho acto administrativo surtirá sus efectos desde la notificación a la primera de ellas, a menos que se disponga el inicio de su aplicación a partir de una fecha posterior o de un plazo determinado.

Deberá preferirse la o las medidas menos gravosas que permitan cumplir el objeto de la cautela, pudiendo aplicarse solo alguna(s) de las siguientes:

- a) Prohibición de acercamiento a determinadas personas en espacios universitarios.
- b) Prohibición de asistencia a todas o determinadas actividades universitarias. Con todo, las actividades académicas deberán ser sustituidas por tutorías, exámenes libres u otras actividades equivalentes.
- c) Inscripción o reinscripción de una actividad universitaria en una sección distinta o con otro/a académico/a o responsable.
- d) Prohibición total o parcial de ingreso a determinados recintos universitarios.
- e) Cancelación de actividades universitarias específicas, sin efectos de reprobación.

f) Suspensión de toda actividad universitaria, la que podrá encontrarse acompañada de la prohibición de ingreso a todos o a determinados recintos universitarios.

El incumplimiento de cualquier medida dispuesta podrá ser fundamento para decretar su modificación, o considerarlo como agravante al estimar la procedencia y entidad de una medida disciplinaria.

Con todo, la autoridad competente para instruir o resolver el procedimiento disciplinario o el/la fiscal/a podrán solicitar al/la respectivo/a director/a de Escuela o del Programa Académico de Bachillerato, adoptar una o más de las medidas de protección señaladas en el artículo 25° que no estén comprendidas dentro de las cautelares anteriormente señaladas. **(Artículo 23°)**

Medidas de protección. Son aquellas medidas de carácter administrativo que, sin causar perjuicio de difícil o imposible reparación ni implicar afectación de derechos, tienen por objeto proteger a integrantes de la comunidad universitaria o personas vinculadas a las actividades de la Universidad cuya integridad física o psicológica se encuentre en riesgo, por medio de una mayor flexibilidad académica en favor de la persona afectada o alteraciones en las actividades universitarias del/la estudiante presuntamente causante de tal riesgo.

Podrán adoptarse una o más de estas medidas en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, incluso sin denuncia o instrucción de procedimiento disciplinario, siempre y cuando existan antecedentes relevantes y sea oída la persona en la que incida la medida de protección, siendo formalizadas mediante un acto administrativo escrito y fundado del/la Director/a de la respectiva Escuela o del Programa Académico de Bachillerato, según corresponda, debiendo notificarse a toda persona involucrada en sus efectos.

Se requerirá siempre el consentimiento de la persona cuya integridad física o psicológica pueda encontrarse en riesgo, si la medida que pretende protegerla altera de cualquier manera sus actividades en la Universidad. Con todo, se preferirán las medidas que incidan sobre el/la estudiante presuntamente causante de tal riesgo.

Podrá adoptarse cualquier medida que se estime adecuada al cumplimiento del objetivo de protección perseguido, en especial alguna de las siguientes:

a) Inscripción o reinscripción de determinada asignatura o actividad universitaria en una sección distinta o con otro/a académico/a o responsable, en caso de que se procure evitar acercamiento entre una persona afectada y el/la presunto/a causante del riesgo;

b) Acceso a solicitud de interrupción anticipada de determinadas asignaturas en cualquier momento, sin efectos de reprobación;

c) Acceso a solicitud de postergación de estudios en cualquier momento, sin efectos de reprobación y aplicando un descuento proporcional del arancel durante el tiempo que se mantenga la postergación;

d) Justificación de determinadas inasistencias a clases o evaluaciones;

e) Rendición de evaluaciones o realización de determinadas actividades académicas en espacios o tiempos diversos a los planificados, o a través de medios digitales. **(Artículo 25°)**

Especies de medidas disciplinarias. Existen dos especies de medidas disciplinarias que pueden ser adoptadas por la autoridad competente: las condiciones suspensivas y las sanciones. Estas medidas surtirán sus efectos desde la completa tramitación del respectivo procedimiento disciplinario, incluyendo en ella la notificación de su resolución de término, a menos que se disponga el inicio de su aplicación a partir de una fecha posterior o plazo determinado. Se dejará constancia en el registro académico de cada estudiante sobre toda medida disciplinaria que sea dispuesta a su respecto. **(Artículo 26°)**

Condiciones suspensivas. Son medidas retributivas dispuestas por la autoridad competente, consistentes en compromisos que debe cumplir el/la estudiante que ha incurrido en infracciones estudiantiles dentro de determinado plazo, y que producen el efecto de suspender la aplicación de una sanción mientras está pendiente la verificación de su cumplimiento. Para que procedan deben cumplirse los siguientes requisitos:

1) Reconocimiento de la infracción cometida por parte del/la estudiante inculcado/a y la aceptación de la condición suspensiva respectiva;

2) Inexistencia de sanciones o condiciones suspensivas aplicadas previamente al/la estudiante inculcado/a en la Universidad; y

3) Consentimiento de la persona afectada, en caso de existir ésta, el que deberá constar por escrito y sólo podrá ser consultado por el/la fiscal/a en el procedimiento ordinario y en el procedimiento simplificado de conformidad a los establecido en el artículo 20°.

Cumplidos los requisitos señalados, la autoridad competente podrá disponer una o más de las condiciones suspensivas ejemplificadas a continuación, entre otras que pueda estimar convenientes, siempre que sean

pertinentes y proporcionales a la infracción cometida y considere la condición socioeconómica del/la estudiante inculcado/a:

- a) Aprobar determinadas actividades académicas o de extensión, cuyo contenido tenga relación con la infracción cometida.
- b) Prestar gratuitamente determinados servicios en beneficio de la comunidad universitaria o de la Institución.
- c) Realizar actos de desagravio en favor de la persona afectada o la Institución, tales como expresar disculpas públicas, sustituir bienes dañados o cubrir sus costos de reparación.
- d) No acercarse o comunicarse, a través de cualquier medio, con la/s persona/s afectada/s dentro o fuera de espacios universitarios. **(Artículo 27°)**

Sanciones. Son medidas punitivas dispuestas por la autoridad competente para resolver el procedimiento, con objeto de sancionar a un/a estudiante por su autoría o participación en hechos infraccionales, consistentes en la imposición de anotaciones o limitaciones a derechos estudiantiles. Podrá disponerse sólo una de las siguientes sanciones, conforme a los preceptos establecidos en el artículo 30°:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Exclusión de participación de ceremonias y eventos institucionales.
- c) Prohibición de ingreso a determinados recintos universitarios.

d) Inhabilidad para colaborar en actividades de docencia, investigación, creación y/o extensión, prestación de servicios, acceder a becas laborales y/o cumplir funciones de representación estudiantil en instancias institucionales.

e) Cancelación o eliminación de determinada/s asignatura/s o actividad/es académica/s que haya cursado al cometer la infracción y que se relacione/n con los hechos cometidos, sin efectos de reprobación.

f) Suspensión de toda actividad universitaria. Podrá encontrarse acompañada de la prohibición de ingreso a todos o a determinados recintos universitarios. A los/as estudiantes suspendidos/as se les aplicará un descuento proporcional del arancel durante el tiempo que se mantenga la sanción y la Universidad les asegurará la recuperación de los beneficios estudiantiles que tuvieran y que dependan exclusivamente de la Institución. Asimismo, se suspenderán en su favor los plazos de avance curricular y para obtener la condición de egresado/a y el grado o título, según disponga la reglamentación del programa de estudios respectivo.

g) No renovación de matrícula para períodos siguientes. Implicará permitir al/la estudiante terminar el semestre que esté en desarrollo, o el año si tiene asignaturas o actividades anuales, con la imposibilidad de cursar en el futuro cualquier programa en la Universidad, durante cinco años.

h) Expulsión definitiva inmediata. Implicará, además, la imposibilidad de cursar en el futuro cualquier programa académico en la Universidad, durante cinco años. **(Artículo 29°)**

Más información sobre las Normas y reglamentos en:

<http://escuela.ingenieria.uchile.cl/reglamentos/normas-y-reglamentos>

Código de Ética

Los **estudiantes** de la Escuela de Ingeniería y Ciencias de la FCFM aspiran a una **formación integral**, la que permitirá enfrentar su actual vida académica y a los futuros desafíos laborales a partir de un **conjunto de valores y principios**, que propicien su adecuado desarrollo como personas, ciudadanos y profesionales. Esos valores y principios fundamentales son la **responsabilidad** y la **honestidad**. Ellos inspiran y permean el actuar de todos los miembros de la comunidad beauchefiana y se expresan en las actitudes del **respeto, la perseverancia, la rigurosidad y la excelencia**, constituyéndose así en el sello distintivo que caracteriza a la vida universitaria de esta Escuela.

Estos valores se expresan con el **compromiso con el estudio** y la **rendición de evaluaciones a lo largo de la vida estudiantil**, así como en la realización de la **investigación** y la **docencia**. Los miembros de la comunidad se comprometen a **no realizar actos contrarios a dichos valores** tales como copiar, plagiar, falsificar documentos, suplantar la identidad de terceros en todas las actividades evaluativas y de producción de conocimiento que realicen.

En este sentido, se propician las relaciones y acciones que expresen el respeto y la tolerancia hacia la pluralidad, reconociendo la riqueza de las diferencias en sus variadas expresiones: sociales, étnicas, de género y de convicciones políticas y religiosas.

Atenta gravemente contra los valores de este Código todo acto que vaya **en contra de la dignidad e integridad de cualquiera de las personas que conforman la comunidad**. Especialmente graves son las acciones de **difamación, de violencia, de acoso y de abuso en cualquiera de sus formas**, de violación de la intimidad y honra de las personas en cualquier medio y soporte.

Asimismo **es igualmente grave cualquier acto que vaya en contra del cuidado de la infraestructura y de la convivencia dentro del Campus**. En este espacio tiene lugar la vida universitaria por lo tanto su uso requiere de empatía y respeto por los demás habitantes de la Facultad (sus espacios de trabajo y de estudio). **Toda actividad deberá resguardar las condiciones adecuadas para el normal funcionamiento del Campus**, como también respetar los reglamentos pertinentes.

Comité de Integridad Académica

Aquellos asuntos que afecten la convivencia en la comunidad, así como las acciones y comportamientos que riñan con el presente Código serán revisados y evaluados en el **Cómite de Ética de la Escuela**, el cual emitirá su parecer y recomendaciones a la comunidad de manera pública, independientemente de otras instancias formales de investigación y eventual sanción. Los **ámbitos de la convivencia** que considera el Código de Ética son cuatro: las **relaciones**

entre los miembros de la comunidad, el referido a la Institución, al Campus y al entorno.

Este comité estará compuesto por **dos académicos, dos estudiantes y un funcionario**, todos ellos elegidos mediante un comité de búsqueda ad hoc, además, uno de sus miembros presidirá este Comité nombrado de común acuerdo por el Consejo de Escuela.



El Código de Ética complementa (pero en ningún caso sustituye) los reglamentos universitarios y de la Facultad vigentes. **Es de responsabilidad del alumno conocerlos y respetarlos.**

MÁS INFORMACIÓN EN:

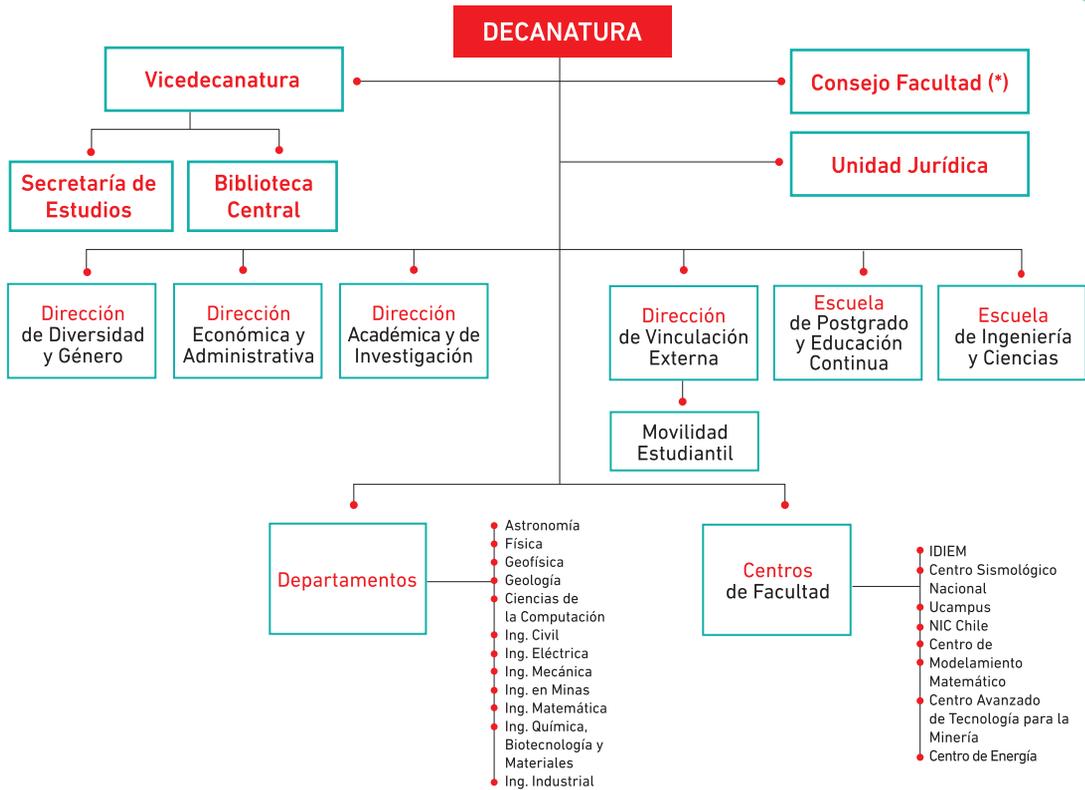
<http://escuela.ingenieria.uchile.cl/reglamentos/123973/normas-y-reglamentos>



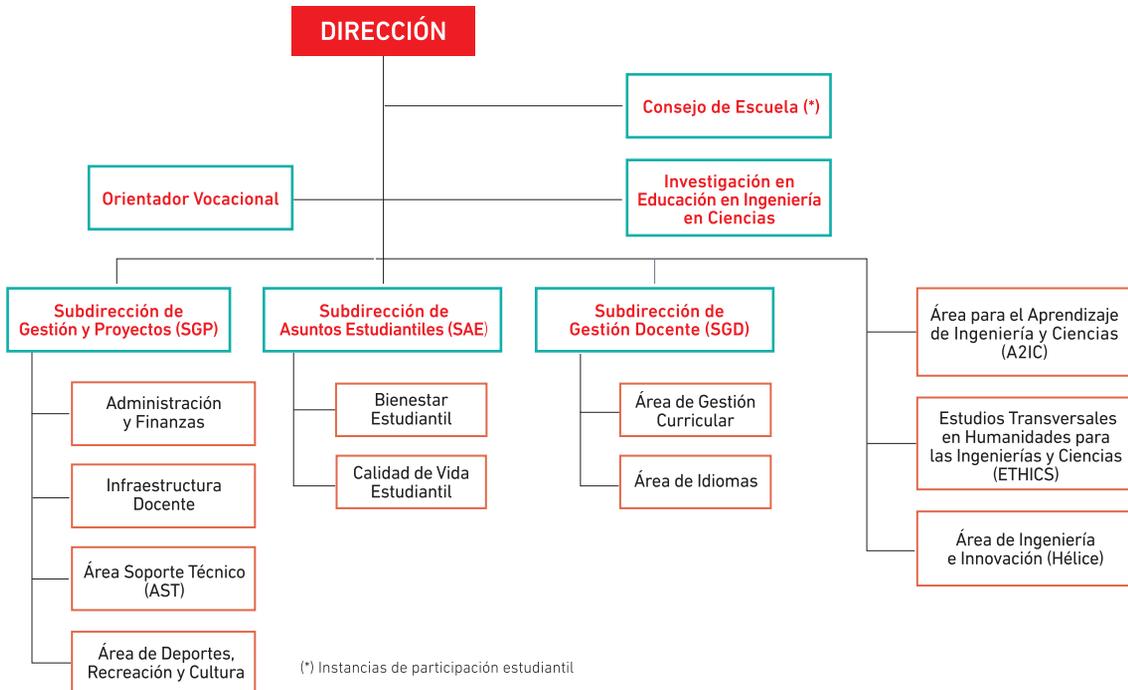
Conoce por dentro la **fcfm**



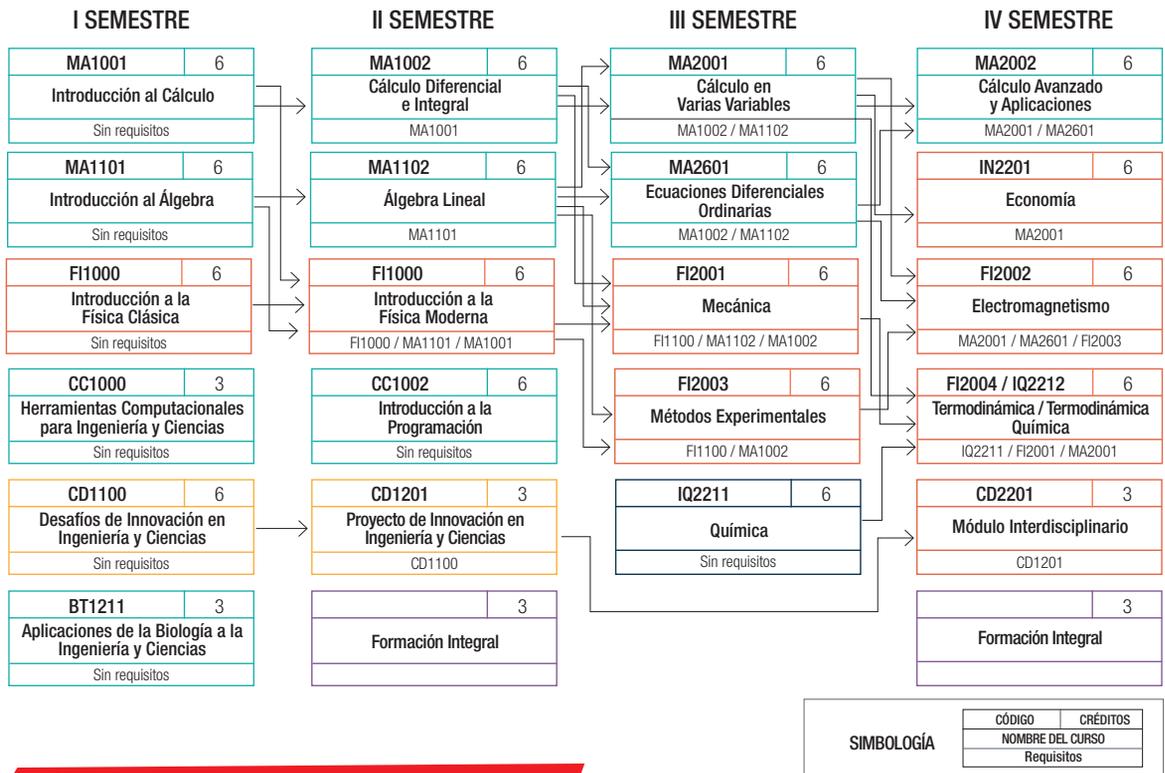
Organigrama de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas



Organigrama de la Escuela de Ingeniería y Ciencias



Malla Curricular Plan Común de Ingeniería y Ciencias



Área de Relaciones Internacionales

El área de Relaciones Internacionales cuenta con diversos programas de movilidad estudiantil desde y hacia el extranjero, dirigidos a estudiantes de pregrado de la FCFM. La satisfactoria experiencia en relaciones de cooperación con instituciones educativas de otros países, el prestigio internacional de la Universidad de Chile y el interés de la Escuela por perseverar en estas actividades, hacen que hoy la oferta para viajar al extranjero se base en acuerdos entre prestigiosas universidades y la Facultad, asegurando cupos y facilitando los procedimientos para concretar los intercambios.



PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL BEAUCHEF:

- Intercambio semestral con más de 80 universidades alrededor del mundo
- Programas de Doble Titulación en Francia
- Prácticas en el extranjero
- Pasantías de investigación en el extranjero
- Programas de "Summer School"

ACTIVIDADES

- Organiza las convocatorias de intercambios y programas especiales
- Charlas informativas y difusión
- Asesoría y apoyo a estudiantes en internacionalización
- Comunidad Internacional de estudiantes beauchefianos
- Visitas y reuniones de trabajo con instituciones asociadas

BENEFICIOS

- Promover equidad de género y aumentar participación de mujeres en los programas
- Promover inclusión y equidad social
- Premiar a deportistas y estudiantes que participen en grupos organizados



¿Dónde nos encuentras? 2^{do} piso hall sur, edificio Escuela.
Horario de atención: Lunes a jueves de 9:30 a 13:30 hrs.
y de 15:00 a 18:00 hrs., viernes de 9:30 a 13:30 hrs.

Sitio web: <http://ingenieria.uchile.cl/movilidad>

PREGUNTAS FRECUENTES



¿QUÉ ES LA TUI?

Es una **credencial, personal e intransferible**, que identifica a todos los integrantes de la universidad y te da acceso a préstamos en bibliotecas, ingreso a dependencias y salas, uso de los computadores de la sala del CEC, impresiones, entre otros.

Más información sobre reposición, beneficios, servicios financieros, etc. en:

>>> <http://soporte.uchile.cl>



SALA DE LACTANCIA

Desde mediado del 2018, contamos con un espacio preparado especialmente para los papás y mamás de la comunidad de la FCFM ubicado en el piso -3 de Beauchef 851, frente a las oficinas del Área de Deportes. El lugar está habilitado con un sillón para lactancia, un mudador, un refrigerador y un baño privado y está disponible de lunes a domingo de 7:00 a 22:00 hrs.



¿CÓMO PEDIR SALAS?

Si deseas pedir salas o algún espacio dentro de la FCFM para actividades de los Grupos Organizados debes enviar un mail a la **Subdirección de Asuntos Estudiantiles**, sae@ing.uchile.cl indicando lugar, fecha, horario, tema y responsables. Si la sala es para estudiar debes solicitarla en la oficina de Infraestructura Docente en el 1^{er} piso de la Torre Justicia Acuña.



¿DÓNDE COMER DENTRO DE LA FCFM?

> **Casino (Blanco Encalada esquina Almirante Latorre):**
Horario de atención: De Lunes a viernes de 12:30 a 15:00 hrs.

> **La Sonia (piso -1, Edificio Eléctrica. Tupper 2007):**
Horario de atención: De Lunes a viernes de 8:30 a 19:30 hrs.

> **Cafetería (Terraza Edificio Escuela, Beauchef 850):**
Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábado de 10:00 a 14:00 hrs.

> **Cafetería DeltaTé (1^{er} piso, Beauchef 851):** Horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 a 20 hrs./ Sábado de 10:00 a 14:00 hrs.



¿CÓMO OBTENGO MI CUENTA ING.UCHILE.CL?

La cuenta ing es un sistema centralizado de autenticación. Tiene asociada una dirección de correo @ing.uchile.cl y permite acceder a diferentes servicios entregados por el CEC (Centro de Computacion) como correo electrónico, red WiFi, VPN, acceso a sala de computadores, sistema de impresión, etc. Para obtenerla, debes revisar el sitio <https://servicios.cec.uchile.cl>

Más información en <https://www.cec.uchile.cl/bienvenida/>



¿CÓMO ACCEDO A WIFI?

Si eres estudiante, la red inalámbrica de Facultad (ssid fcfm), está desplegada en las principales áreas comunes y salas de clase del campus. Para conectarse a esta red debe tener una cuenta activa del CEC.

Si visitas la FCFM, la persona que invita debe crear un usuario invitado, accediendo al sitio <https://servicios.cec.uchile.cl> y crear un usuario/contraseña en el menú «Red Wifi para Invitados», con estas credenciales, el invitado podrá conectarse.

Eduroam es el servicio mundial de movilidad segura desarrollado para la comunidad académica y de investigación, de la cual la nuestra facultad es parte. Para conectarse visite la guía <https://soporte.uchile.cl/> sección Wifi corporativo

Más información en <https://www.cec.uchile.cl/wifi/>



¿DÓNDE ACCEDO A COMPUTADORES?

La FCFM cuenta con sala de computación en el **Edificio del CEC** (Centro de Computación) ubicado en Beauchef 851, Torre Norte piso -1.

>Horario de atención: De Lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 22:30 hrs. /Sábados: desde las 8:00 hasta las 18:00 hrs. / Domingo cerrado.

Estudiantes de Plan Común cuentan con **100 créditos (impresiones)**. La hoja B/N es 1 crédito y las de color 5.



¿DÓNDE PUEDO ESTUDIAR?

En la FCFM podrás encontrar **dos salas** de Estudio: una ubicada en **el segundo piso del Edificio Escuela** (comúnmente conocida como la “pajarera”). La otra, más conocida como “sala kinder” en el **primer piso de Beauchef 851**, Torre Poniente. Además cuentas con espacios especialmente habilitados dentro de la **Biblioteca Central** (primer piso del Edificio Escuela, ala Norte) y 9 salas en el zócalo del CEC (Piso -1 Torre Norte de Beauchef 851).



¿CÓMO HAGO USO DE MI NOMBRE SOCIAL?

Si tu nombre no se ajusta tu identidad de género, puedes solicitar el uso de tu nombre social (solo para efectos internos Universidad). Puedes solicitar mas información al mail sae@ing.uchile.cl o ddg@fcfm.uchile.cl



¿EXISTE UN CALENDARIO DE CONTROLES?

Durante tu primer semestre los controles se realizarán a contar de la semana 4, los días sábados en la mañana. Cada semana tendrán control de un curso diferente y podrán revisarlos en el calendario de evaluaciones que está en el módulo de eventos de U-Cursos.



¿QUÉ HAGO SI FALTO A UN CONTROL Y SOY ALUMNO/A DE PRIMER SEMESTRE?

Para quienes cursan su primer semestre existe una instancia de control recuperativo, este reemplazará la peor nota obtenida hasta el momento del control. Ésta nota podría corresponder a una ausencia justificada, sin embargo, rendir el control recuperativo de un ramo no es obligatorio. Si faltas a un control en tu primer semestre de manera justificada, también puedes solicitar que el examen sea recuperado según las reglas del curso (artículo 36 reglamento de estudios).

PROGRAMAS DE APOYO

Sonríe Beauchef

Programa de acompañamiento perteneciente a la Unidad de Calidad de Vida Estudiantil dirigido a estudiantes que ingresan por vía especial a la Facultad. A cada estudiante del programa se le asigna un **Tutor(a) de acompañamiento para el primer año en la Facultad**. Dichos tutores son estudiantes de años superiores que cumplen con el objetivo de acompañar en el proceso de adaptación a la Universidad, brindando información y orientando en la toma de decisiones y en torno a los desafíos de esta nueva etapa. Paralelamente, cada estudiante tiene un psicólogo(a) coach para alcanzar la adaptación y las metas establecidas.

Más información: cdevida@ing.uchile.cl

Los Dos Relojes

Este Taller es un espacio donde encontrarás guía, ayuda y energía para **estudiar y profundizar los cursos matemáticos del Plan Común** de Ingeniería y Ciencias. Contamos con **Horarios de Consulta de 30 minutos** con nuestros tutores expertos, los que puedes agendar para resolver las dudas que hayas acumulado en tus clases o al estudiar. También tenemos una **sala de estudio** de uso abierto para que puedas trabajar solo o con tus compañeros y en donde siempre encontrarás a un tutor para ayudarte a resolver las dudas que te van surgiendo al estudiar. Nos encontramos en las **salas N01 y N02** del ala norte del Edificio Escuela. Ven con ganas de aprender y compartir. ¡Te esperamos!

Más información: dosrelojes@ing.uchile.cl

Facebook: [fb.com/LosDosRelojes](https://www.facebook.com/LosDosRelojes)

Orientador Vocacional

Ofrece orientación y apoyo a los/as estudiantes de pregrado de la FCFM con problemáticas académicas, vocacionales o complejas de su vida universitaria. El orientador vocacional no toma decisiones o resoluciones respecto a las problemáticas que un/a estudiante puedan plantear, sí ofrece un espacio de conversación en un ámbito de confidencialidad y con contacto directo con el resto de las áreas de soporte: Calidad de Vida y Bienestar Estudiantil, Subdirección de Gestión Docente, entre otras.

Más información: orientacion_vocacional@ing.uchile.cl

English Corner

Instancia organizada por el Área de Idiomas que permite a los/as participantes conversar en inglés en forma relajada y de variados temas. Esta iniciativa comenzó en el 2016 para ayudar los/as estudiantes a tener un mayor acercamiento oral al inglés, sin restricciones como en la sala de clases. Contamos con tutores para liderar las distintas actividades con los/as participantes. El día y la hora es avisada semestralmente por el Área de Idiomas.

Test de diagnóstico Inglés

Los/as estudiantes de primer año deben rendir un test de diagnóstico de inglés que consta de tres secciones: gramática, vocabulario y comprensión auditiva. Este test se rinde una vez al año vía internet, en un espacio controlado. El resultado determina el nivel al cual el/la estudiante debe ingresar. Aquellos que quedan ubicados en el Nivel VI no requieren ingresar a los cursos. Las fechas serán informadas en clases.

Programa de Alfabetización Avanzada Laboratorio de escritura Armadillo FCFM



Este programa busca **fortalecer tus competencias de comunicación académica**. Por medio de tutores especialistas FCFM, el programa **promueve el desarrollo de las habilidades de lectura, escritura y oralidad a través de un apoyo personalizado y recursos de aprendizaje**.

Dada la alta relevancia que tienen estas competencias para un desempeño académico y profesional exitoso, durante el primer semestre 2021 deberás rendir la Prueba TESTDE que mide tus habilidades de comprensión y producción de textos académicos. Según el nivel que obtengas, el programa te indicará si deberás realizar un curso de formación intensiva en estas competencias (FT1101). El semestre siguiente también contarás con el apoyo de tutorías y asesorías en cursos de la malla de plan común.

¡Te invitamos a reconocer tus fortalezas y debilidades como lector/a y escritor/a universitario!

Más información en: <http://escuela.ingenieria.uchile.cl/>

ÁREA DE IDIOMAS

El Área de Idiomas imparte 5 niveles de inglés general (básico a intermedio superior) con el fin de que, al final del proceso, el/la estudiante sea capaz de:

- > Leer y escuchar de manera comprensiva en inglés una variedad de textos e informaciones sobre temas concretos o abstractos, comunicando experiencias y opiniones, adecuándose a diferentes contextos y a las características de la audiencia.
- > Obtener un puntaje en el test TOEFL ITP ≥ 60 % con un nivel de salida Intermedio-Alto (B2) según estándares europeos.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

El TOEFL ITP (Examen de Suficiencia 2) es un examen internacional de la ETS (Educational Testing Service) que deben rendir todos y todas los y las estudiantes al finalizar el nivel 5 o que por Diagnóstico se posicionan en el nivel EI0006.

Este Test mide las siguientes habilidades:

- > Compresión auditiva
- > Estructura y Expresión escrita
- > Compresión lectora



Al lograr la certificación con un nivel B2 según los estándares europeos, el o la estudiante es capaz de:

- > Entender las ideas principales de textos complejos sobre temas tanto concretos como abstractos, incluyendo discusiones técnicas en su campo de especialización.
- > Interactuar con cierta fluidez y espontaneidad, lo que hace la interacción regular con hablantes nativos bastante posible sin tensión para cualquiera de las partes.
- > Producir un texto claro y detallado sobre una amplia gama de temas y explicar un punto de vista sobre un tema de actualidad dando las ventajas y desventajas de varias opciones.

FUNDACIÓN MOISÉS MELLADO



La Fundación Moisés Mellado es una institución sin fines de lucro que fue creada por ex estudiantes de la FCFM en 1999. Tiene por objetivo, ayudar a estudiantes que, pese a haber demostrado tener aptitudes para estudiar Ingeniería y Ciencias en la Facultad, cuentan con una situación económica insuficiente, que no les permite costear los gastos básicos del día a día.



Para acceder a las becas de mantención debes postular y estar acreditado en la Unidad de Bienestar Estudiantil de la FCFM.

Más información en <http://fundacionmellado.cl/>

PERFIL DE PLAN COMÚN

El **plan de formación intermedia** de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas tiene una **duración de cuatro semestres** (120 créditos).

Propósito

Adquirir una **sólida y rigurosa formación en ciencias básicas**: matemática y física; asimismo, se introducirá en la aplicación de herramientas de la ingeniería, computación, química, biología y economía, para desenvolverse en la carrera o licenciatura. También desarrolla competencias para la resolución de problemas, manejo procedimental en el contexto de laboratorio, explicar y analizar críticamente problemas de las disciplinas.

Competencias Genéricas (CG):



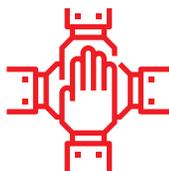
COMUNICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

Leer y escuchar de forma analítica diferentes tipos de textos pertinentes para su formación. Asimismo, **expresar de manera eficaz, clara e informada sus ideas**, en situaciones académicas formales, tanto en modalidad oral como escrita, en lengua española.



COMPROMISO ÉTICO:

Reflexionar sobre el propio actuar y sus consecuencias, en el marco de la **honestidad, la responsabilidad y el respeto**, buscando la **excelencia y rigurosidad** en su proceder en contextos académicos, en las relaciones interpersonales y con su entorno.



TRABAJO EN EQUIPO:

Realizar **actividades académicas colaborativas**, con responsabilidad y auto exigencia. Asimismo poder relacionarse con el otro, demostrando **disposición a escuchar, respetar y aceptar las opiniones de pares**.



INNOVACIÓN:

Mostrar pensamiento asociativo al observar, cuestionar y explorar alternativas, valorando el conocimiento distinto al propio como fuente válida para generar procesos de búsqueda y descubrimiento de **soluciones novedosas a problemas o necesidades**.

PERFIL DE PLAN COMÚN

Competencias Específicas (CE):



- 1 Aplicar **conceptos fundamentales de física**, para **describir y predecir el comportamiento de sistemas simples** que involucren el movimiento de partículas y cuerpos, así como las fuerzas que lo originan.
- 2 **Obtener e interpretar datos**, utilizando metodologías teóricas, numéricas y experimentales.
- 3 Interpretar y **utilizar el lenguaje formal matemático**, logrando identificar hipótesis, conclusiones, tautologías e inconsistencias, para **comprender y desarrollar argumentaciones lógicas**.
- 4 **Desarrollar la abstracción matemática**, es decir, reconocer, separar, jerarquizar y analizar información relevante para utilizarla en la **resolución matemática de problemas** y **plantear problemas de diferentes áreas en situaciones simples**.
- 5 Experimentar y **analizar fenómenos naturales e industriales** que ocurren en procesos relacionados con la ingeniería y ciencias, utilizando los **modelos y/o leyes fundamentales de la química**.
- 6 Aplicar una **metodología de diseño e implementación** para **escribir programas computacionales**, en la resolución de problemas, utilizando herramientas computacionales para **manejar y visualizar datos**.
- 7 **Modelar matemáticamente el comportamiento de los agentes** (consumidores, empresas, organizaciones, países, entre otros), aplicando **conceptos fundamentales del análisis económico** para la toma de decisiones.
- 8 Concebir y diseñar un **proyecto con criterio de innovación**, que considere las necesidades del usuario, utilizando **herramientas tecnológicas** para optimizar el uso de recursos y del tiempo.

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Servicio dependiente de la Subdirección de Asuntos Estudiantiles, tiene como misión **intervenir profesionalmente sobre variables socioeconómicas y personales que pueden obstaculizar un buen rendimiento académico de los estudiantes**, ofreciendo una atención social permanente. Administra además, los beneficios de arancel y mantención otorgados por el Estado y la Universidad.

Principales Líneas de Acción

APOYO SOCIOECONÓMICO:



Atención permanente de Asistentes Sociales que permite a través de entrevistas acreditar la situación socioeconómica para postular o renovar beneficios de arancel y/o mantención. Administra y gestiona además, la continuidad mensual de los beneficios de mantención externos y de la Universidad. **Los beneficios internos de la Universidad dicen relación con el Programa de Apoyo Económico PAE** que contiene distintos apoyos (Programa de Corresponsabilidad Parental, Beca de Emergencia, Franquicias Médicas y/o Dentales, Beca de Alimentación Interna, Programa Residencias Universitarias y Becas de la Fundación Moisés Mellado).



GESTIÓN DE BENEFICIOS EN SALUD:



Gestiona descuentos médicos y/o dentales para la atención en SEMDA o vía interconsulta al Hospital José Joaquín Aguirre. Este beneficio está destinado a estudiantes acreditados socioeconómicamente y que estén afiliados a Fonasa o que no cuenten con previsión de salud.

Dentro de esta misma línea, el área administra y emite además, el Formulario de Accidente Escolar para cursar la atención médica en los **Servicios de Postas de Urgencia y hospitales del Servicio Nacional de Salud Pública más cercano a la Facultad.**



COLABORACIÓN CON ÁREA DE GESTIÓN DOCENTE:



Esta unidad informa al Comité de Administración Docente aquellas situaciones reglamentarias especiales que los estudiantes solicitan mediante **sistema workflow** para justificar inasistencias académicas. Los estudiantes deben concurrir a la oficina y entregar los certificados médicos u otro documento que permita la justificación de acuerdo a la causal.



ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD:

Gestiona, colabora y promueve actividades preventivas y de autocuidado a través del acercamiento de algunos servicios de salud a la comunidad universitaria.

¡ACREDITATE!



Aunque tengas gratuidad.
Así accederás a los beneficios internos.



¿Dónde nos encuentras? 4° piso Torre Justicia Espada Acuña.

E-mail: bienestarestudiantil@ing.uchile.cl Teléfonos: 2 2978 4262 - 2 2978 4273

UNIDAD DE CALIDAD DE VIDA ESTUDIANTIL

¿Quiénes somos?

La Unidad de Calidad de Vida Estudiantil, dependiente de la Subdirección de Asuntos Estudiantiles de la Escuela de Ingeniería, tiene la misión de **orientar y prestar apoyo a los estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Ciencias**, que presenten problemas psicológicos y/o académicos. El propósito de la Unidad es implementar una oferta de apoyo integral con énfasis en la promoción y prevención de la salud mental.

¿Qué ofrecemos?

- Consejería psicológica por temáticas académicas y/o emocionales.
- Atenciones y evaluaciones psicológicas, psicoeducación, intervención en crisis, orientación en gestión del tiempo y métodos de estudio, derivación a red asistencial de salud.

ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD MENTAL ESTUDIANTIL:



- **Campañas en torno al Autocuidado:** Consumo responsable de alcohol, sexualidad responsable, estilos de vida saludables, por redes sociales y presenciales.
- **Apoyo** a actividades de **Grupos Organizados y Centros de Estudiantes.**

FORMACIÓN DE FACILITADORES EN SALUD MENTAL:



Con el objetivo de detectar, disminuir y/o mitigar riesgos para la salud mental estudiantil, **se busca crear una red de apoyo comunitario, mediante la capacitación a estudiantes, docentes y funcionarios(as) en Primeros auxilios psicológicos.** De esta forma se capacitan Facilitadores Comunitarios en Salud Mental, quienes aprenden a reaccionar frente a situaciones de riesgo psicológico. Versión Online y presencial.



¿Dónde nos encuentras? Blanco Encalada. 2085, Piso 2, Santiago Centro.

E-mail: cdevida@ing.uchile.cl Teléfonos: 2 2978 0730



¿Dudas?

Calidad de Vida y Bienestar estudiantil

SÍGUENOS EN INSTAGRAM:

@cdvidaybienestar_fcfm



¡VISÍTANOS EN NUESTRO FAN PAGE!



TALLERES ONLINE Y PRESENCIALES:

Favorecen el desarrollo de capacidades, habilidades y recursos personales del estudiante para desenvolverse en el ámbito social, académico y laboral.

- **Estudiando en Beauchef:** (Hábitos, organización y estrategias de estudio) Versión Online.
- **Manejo del estrés y la ansiedad:** Versión presencial.
- **Apresto Laboral:** Análisis de Currículum, Entrevista Laboral, Expresión Corporal aplicada a entrevistas de trabajo / Versión presencial.
- **Primeros auxilios psicológicos:** Versión online y presencial.
- **Mindfulness:** Versión presencial.
- **Habilidades Socio-emocionales:** Versión presencial.
- **Autocuidado en Salud Mental ¿Cómo manejar mis pensamientos?** Versión presencial.

*Por la crisis sanitaria Covid-19, durante el 2020 se realizaron todos los talleres online vía zoom.

DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y GÉNERO

La Dirección de Diversidad y Género (DDG), dependiente de Decanato, fue creada en octubre de 2018 y **tiene como objetivo transversalizar la equidad de género e inclusión de diversidad en la FCFM**. Está compuesta por académicas y profesionales con experiencia en temáticas de género y diversidad y cuenta con el apoyo de un consejo consultivo triestamental.

Sus funciones son:

- > Promover y desarrollar proyectos de investigación, diagnóstico y monitoreo.
- > Apoyar iniciativas internas, sistematizando, articulando y difundiendo.
- > Identificar necesidades de capacitación en temáticas de género y diversidad.
- > Proponer y apoyar modificaciones a políticas existentes.
- > Generar redes con otras organizaciones.
- > Difundir al medio externo políticas, iniciativas y conocimiento generado.

Políticas y Protocolos de la Universidad de Chile para la Igualdad de Género

1. Política de Prevención de Acoso Sexual

Tiene como objetivo **erradicar el acoso sexual y reducir la violencia de género**. Entre sus líneas de acción, están la sensibilización y formación de la comunidad universitaria, la asistencia y acompañamiento especializado a las personas afectadas y la elaboración de protocolos de actuación en casos de acoso sexual.

2. Protocolo de actuación ante denuncias sobre acoso sexual, violencia de género, discriminación arbitraria y acoso laboral

En la Universidad de Chile, el acoso sexual, la violencia de género, la discriminación arbitraria y el acoso laboral son situaciones denunciables. En la FCFM, si un o una estudiante decide realizar una denuncia debe dirigirse a la Subdirección de Asuntos Estudiantiles (SAE) o a la Dirección de Igualdad de Género (DIGEN) de la Universidad.

¿Dónde denuncio el acoso sexual, violencia de género o/y discriminación arbitraria?

Subdirección de Asuntos Estudiantiles (FCFM)

>>> sae@ing.uchile.cl

Dirección de Igualdad de Género (UChile)

>>> direcciondegenero@uchile.cl

Dirección Jurídica Central (UChile)

>>> direccionjuridica.rectoria@uchile.cl

3. Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las Actividades Universitarias

Entre sus líneas de acción, están el acceso de la comunidad universitaria a salas cuna y jardines infantiles y la elaboración de normativas y reglamentos para incorporar el principio de corresponsabilidad social en el cuidado. Incluye posibilidad de postergación de estudios, permisos especiales y de pre y post natal para estudiantes madres y padres. Para hacer uso deben acercarse a la Unidad de Bienestar estudiantil.

4. Instructivo Mara Rita - Uso de nombre social para personas trans

El instructivo Mara Rita permite que personas trans que estudian o trabajan en la Universidad de Chile puedan utilizar su nombre social en registros, documentos y comunicaciones verbales y escritas para efectos internos, en ámbitos curriculares, extracurriculares y laborales. Para hacer uso del nombre social debes presentar una solicitud escrita en Rectoría, Prorectoría, Dirección de Igualdad de Género, Dirección Jurídica o Decanato de Facultad.



¿Dónde nos encuentras?

Beauchef 850, Torre Central Justicia Espada, piso 7, Santiago, Chile.

E-mail: ddg@fcm.uchile.cl

Teléfono: **+56 22 978 0857**

Sitio web: www.ddgfcfm.uchile.cl

OFICINA DE MEDIACIÓN

La Oficina de Mediación constituye un **espacio de confidencialidad para ayudar a resolver los aspectos humanos de los conflictos que afectan al trabajo o a los estudios**. Entre las atribuciones del Mediador Universitario incluye ejercer facultades de mediación entre miembros de la comunidad del FCFM ya sea estudiantes, funcionarios y académicos, investigadores, postdoctorados y todo aquel que tenga algún vínculo contractual con la Facultad. Tiene además, la

atribución de proponer y sugerir normativas o acciones para mejorar la convivencia al interior de nuestra Facultad. Los tipos de conflicto que aborda son, entre otros, dificultades en las relaciones laborales, conflictos docentes, discriminaciones arbitrarias, prácticas reñidas con la ética, conflictos propios de la actividad de los académicos, faltas a las normas y reglamentos, orientación en la interpretación de reglamentos, trato inadecuado.



¿Dónde nos encuentras?

Blanco Encalada 2085, Edificio Interior, Tercer piso.

Horarios: Lunes a jueves de 9:00-18:00 hrs. y viernes de 9:00-17:00 hrs.

Datos de Contacto:

Mediador Profesor Miguel Ángel Parada: 22-9777449 / ombuds_fcfm@ing.uchile.cl

Carolina Díaz Psicóloga y Trabajadora Social: 22-9777448 / cdiazherrera@ing.uchile.cl

Francisca López R. Asistente: 22-9777447 / flopezrobinovich@ing.uchile.cl

OFICINA DE INGENIERÍA PARA LA SUSTENTABILIDAD

Creada el año 2013, la Oficina de Ingeniería para la Sustentabilidad es un **espacio de planificación, gestión y discusión de temáticas ligadas a sustentabilidad en el marco de la Educación Superior**. En ese contexto, nos caracterizamos por trabajar en conjunto con un equipo multidisciplinario compuesto por autoridades, estudiantes, académicos, funcionarios y otras organizaciones ligadas.

Beauchef se compromete – Cambio Climático

El 22 de agosto de 2019 la Facultad se transformó en la primera unidad de la Casa de Bello en comprometerse a realizar una serie de acciones para incluir el cambio climático en la formación integral de sus futuros ingenieros(as) y científicos(as), fomentar la investigación en el área y tener un campus más sustentable en la próxima década.

Sistema integral de gestión de residuos “Rebeauchef”

Se encarga de la extensión de la vida útil de los distintos materiales mediante la instalación de distintos puntos de acopio en la Facultad. Los materiales que

recibimos son: cartón corrugado, cartón dúplex, diarios, revistas, tetrapak, papel blanco, latas, botellas PET, latas de conserva, vidrio, aceite, pilas, tintas y toner.

Si estás interesado en la Sustentabilidad, acércate a nosotros y ve las posibilidades de trabajar en conjunto a la Oficina.



¿Dónde nos encuentras?

Segundo piso de edificio Escuela, frente de escaleras principales.

E-mail: sustentabilidad@ing.uchile.cl

¡SÍGUENOS!



@sustentabilidadfcfm

ÁREA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA



En **Campus Beauchef** no sólo te dedicarás a aprender aspectos teóricos de la especialidad que selecciones, también podrás descubrir: **cursos deportivos, talleres y ramas; centros de alumnos** para expresar tu opinión, celebraciones de fechas conmemorativas; **grupos organizados** de música, magia, danza, etc., que te permitirán mostrar tus talentos; exposiciones artísticas y muchas cosas más.

La FCFM cuenta con **instalaciones deportivas del más alto nivel**, en el edificio Beauchef 851, que incluye una piscina temperada, gimnasio de vóleybol y básquetbol, cancha de fútbol, gimnasio fitness, dojo (sala de artes marciales), sala multiuso, sala aeróbica, sala de juegos, sala de arte y música, muro de escalada, cancha de squash, muticancha extramuros y gimnasio Domeyko. Además a la Cancha de Tenis en Quinta Normal.

El Área de Deportes, Recreación y Cultura, tiene como misión el desarrollo de un ser humano integral y saludable, por medio de la práctica deportiva, recreativa y artística. Junto a ello, contribuye en el desarrollo de las habilidades establecidas en el perfil del futuro profesional egresado de nuestra Facultad, a través de:



¿Te gustaría ser parte de nuestras selecciones?

Si la competencia es lo tuyo, te invitamos a **participar en nuestras ramas deportivas**. Al Programa de Selecciones de Representación acceden todos los estudiantes con condiciones para la práctica de un deporte que tenga competencias interfacultades, dentro de los cuales se destacan: Ajedrez, Atletismo, Balonmano, Básquetbol, Fútbol, Natación, Rugby, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa y Voleibol. Permanentemente nuestra Facultad ocupa los primeros lugares en los Torneos Interfacultades y Juegos Olímpicos Estudiantiles organizados por la Universidad de Chile.



¿Dónde nos encuentras?

Tercer subterráneo, Edificio Beauchef 851.

Horario de Atención Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00, viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 hrs.

E-mail: deportes@ing.uchile.cl Teléfonos: 2 2978 4790



Actividades de Libre Participación

Son **cursos de Formación Integral que tienen reconocimiento curricular**. Cada una de estas asignaturas libres te permite obtener 3 Créditos. A partir del segundo semestre, los estudiantes de primer año están habilitados para inscribir cursos DR curriculares.



Cursos de Formación Integral (DR)

Junto a la formación curricular que ofrece la malla de estudios, se ofrece actividades como Natación libre, Gimnasio de Fitness, talleres de zumba y spinning, entre otros. Además, semestralmente se desarrolla la tradicional Corrida Beauchef. **El Centro Deportivo de Ingeniería (CDI)** organiza anualmente las Olimpiadas Interdepartamentos en las disciplinas de básquetbol, fútbol, voleibol, balonmano, tenis, tenis de mesa y natación, en ambos géneros.

BIBLIOTECA CENTRAL FCFM

La **Biblioteca Central de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile**, tiene como misión colaborar activamente con la docencia y el aprendizaje, formando a usuarios autónomos en la búsqueda de información, facilitando su acceso y promoviendo su uso ético. Cuenta con colecciones que cubren diversas áreas del conocimiento para apoyar la formación integral de los estudiantes, tanto en materia de estudios como en temáticas de interés.

Se encuentra ubicada en el ala norte del edificio "Escuela de Ingeniería", su ingreso está regulado a través de la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI), credencial que además de identificarte como integrante de la comunidad, te brinda acceso a todos los servicios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad y es personal e intransferible.

Servicios

- > Préstamo de libros y equipos electrónicos
- > Reserva y renovación en línea
- > Ronda de libros Inter-Facultades
- > Referencia-orientación y búsqueda de información
- > Préstamo Interbibliotecario
- > Charlas y talleres
- > Préstamo Lockers

Colecciones

> COLECCIÓN RESERVA

Nivel Zócalo

Libros de bibliografía básica de los Programas de estudio de la Facultad.

> COLECCIÓN GENERAL

Nivel 1 y 2

Libros de Bibliografía complementaria y de formación general.

> COLECCIÓN LITERATURA

Nivel 1

Literatura contemporánea

> LUDOTECA

Nivel 1

Juegos de mesa

> HEMEROTECA

Nivel 3 y 4

Colección de Publicaciones Periódicas. Tesis

Recursos de Información

- > Biblioteca Digital
bibliotecadigital.uchile.cl
- > Bibliografías Básicas
bibliografias.uchile.cl
- > Bases de Datos Bibliográficas
<https://uchile.cl/u57681>
- > Revistas y libros Electrónicos
www.uchile.cl/bibliotecas
- > Tesis Electrónicas
<http://repositorio.uchile.cl/>
- > Repositorio Académico
<http://repositorio.uchile.cl/>

¿Sabías Qué?

- Contamos con más de **150 Bases de datos** bibliográficas suscritas.
- Tu Bibliografía básica se encuentra **digitalizada** y disponible para consultar en línea.
- Contamos con **calculadoras y notebooks** para préstamos.
- Y tenemos una **Ludoteca con +80 juegos** para ti.

¡SÍGUENOS!



BibliotecaCentralFCFM

Ante cualquier duda escríbenos a:
referencia@ing.uchile.cl

Horario Verano: Dic-Ene: Lun. a Ju. de 8.30 a 18.30 hrs. / Vie. de 8.30 a 15.00 hrs.
Marzo: Lun. a Vie. de 8.30 a 18.30 hrs. **Horario Invierno:** Abril-Noviembre:
Lun. a Vie. de 8.30 a 19.30 hrs. / Sáb. de 9.00 a 14.00 hrs.



CENTRO DE ESTUDIANTES DE PLAN COMÚN

El **Centro de Estudiantes de Plan Común-CEPC** es una organización que busca convocar y organizar a los plan-comunereros (estudiantes con al menos un ramo de la malla en Plan Común), con el fin de ser una herramienta para concretar ideas que surjan de los mismos y desde ahí generar cambios donde cualquiera puede acercarse a plantear sus ideas y proyectos.



Los invitamos a hacerse parte!



¿Dónde nos encuentras? Av. Tupper 2140, Santiago **Teléfonos:** 2 2978 4272 **E-mail:** cepc@ing.uchile.cl

 @cepc_ing

CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA

El **Centro de Estudiantes de Ingeniería** es una organización estudiantil, democrática, que incluye a todas y todos los estudiantes de la FCM. Está conformada por una directiva y varias comisiones de trabajo como las de Bienestar, Docencia, Cultura, Extensión Sustentabilidad, Género, entre otras. Desde ya, estás invitad@ a participar en cada una de ellas para mejorar distintos aspectos de la vida universitaria.

El **CEI** busca **fomentar la participación estudiantil, velar por el respeto de los deberes y derechos de los estudiantes** y así participar activamente en la formación integral del estudiantado. Recuerda que como estudiantes, hay que tomar decisiones que afecten a la comunidad, ya sea a nivel de Facultad, Universidad y País, a través de la CONFECH. Para esto, se realizan asambleas, plesbicitos y actividades informativas.



¿Dónde nos encuentras? Av. Tupper 2140, Santiago **Teléfonos:** 2 2978 4272 **E-mail:** cei@cei.cl

Sitio Web: www.cei.cl  @cei.uchile  @ceiuchile

GRUPOS ORGANIZADOS



¿Recuerdas cuando en el colegio podías participar de talleres y agrupaciones después de clases? Pues, acá tampoco se viene sólo a estudiar, en Beauchef contamos con diversos **Grupos Organizados**. Música, arte, comunicaciones, deporte, literatura, acción social y recreación son algunos de los temas disponibles para participar, divertirse, aprender y aportar a la comunidad universitaria.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DOCENTE - CAD

Es el organismo encargado de dar respuesta a las solicitudes académicas de los estudiantes, resguardando el cumplimiento de los reglamentos y calendarios establecidos, integrado por autoridades de la Facultad, y teniendo una composición variable dependiendo de la situación a resolver.

La recepción de solicitudes tiene una única entrada via workflow:



<http://ucampus.uchile.cl> → Workflow → Ingreso solicitud

Es tu obligación conocer todos los reglamentos y calendarios, disponibles en la página de la Escuela y de la Universidad, además debes revisar permanentemente el módulo de Novedades de U-Cursos, canal oficial de comunicación de la Escuela.



¿Qué hago si...?

! Recuerda que tienes máximo **7 días corridos** después de tu ausencia para realizar estos trámites



! Causales válidas de ausencia: Actividad académica obligatoria, Representación deportiva, enfermedad, fallecimiento de un familiar, desastre natural. **No se aceptan solicitudes por motivos de viaje que no sean académicos.**

*La fecha acordada debe ser previa al inicio del siguiente semestre.

Preguntas frecuentes

¿PUEDO ELIMINAR DE MANERA ESPECIAL UN CURSO QUE YA REPROBÉ O ELIMINÉ ANTERIORMENTE?

No, no se pueden eliminar de manera especial (E) los cursos reprobados o eliminados anteriormente.

¿QUÉ PASA SI FALTO A UN TERCER CONTROL?

Una **tercera inasistencia** a cualquier control de un mismo curso, con **dos inasistencias anteriores todavía no recuperadas**, será causal de **reprobación**.

¿POSTERGACIÓN O RENUNCIA?

La **postergación** en primer año debe ser **autorizada por el Decano de la Facultad**, se acepta solo en casos de fuerza mayor. Debes estar atento a los plazos calendarizados, pues la postergación tiene efectos académicos y arancelarios. Además, deberás solicitar reincorporación cuando estés en condiciones de volver. La **renuncia es irreversible**, sólo podrías volver por ingreso regular PSU, un año después de efectuada tu renuncia.



Más información sobre éstas y otras preguntas en:

<http://escuela.ingenieria.uchile.cl/servicios/124376/preguntas-frecuentes>





U-CURSOS

Es una **plataforma de apoyo a la docencia** que **permite a los profesores crear**, en forma autónoma y para cada uno de sus cursos, **sitios web con numerosas herramientas para apoyar el aprendizaje**. Allí podrás: bajar apuntes y material docente, revisar el calendario de actividades, participar en los distintos temas abiertos en el foro de cada curso, ver sus notas, subir tareas, enviar correos a sus profesores y equipo docente, entre otras funciones. Además podrás acceder a la **Comunidad de Mechones** donde te podrás **comunicar con tus compañeros** que entraron el mismo año que tú.

No olvides estar atento a la sección Novedades pues es el canal oficial de comunicación entre las unidades de la Escuela de Ingeniería y Ciencias y los estudiantes. **Recuerda que tu cuenta es personal e intransferible**. En caso de detectar una conducta incorrecta (mal uso del foro, violar o fomentar la violación de los derechos legales de terceros, etc.), se te hará responsable del uso que terceros pudieran hacer con tu cuenta.

¿Dudas?

Accede a: <https://www.u-cursos>



U-CAMPUS

ucampus es una plataforma 100% web, de apoyo a la gestión interna de Facultades y organismos universitarios, que nace en respuesta a la necesidad de ordenar los servicios disponibles para académicos, alumnos y funciona-

rios de la FCFM. En **U-campus** puedes descargar de manera gratuita algunos certificados, puedes ver el catálogo de cursos, tu inscripción académica, y hacer solicitudes en el workflow. Solo debes ingresar a: <http://ucampus.uchile.cl/>



No te olvides de actualizar tus **datos personales** y tus **datos de salud** (contacto de emergencia, alergias y otros).

CERTIFICADOS EN LÍNEA

Ingresa a Certificados FCFM en <http://ucampus.uchile.cl/> y pincha pestaña **"Solicitar"**. Ahí podrás desplegar el tramo de estudios del cual requieras alguna certificación (Plan Común/Licenciatura/Ingeniería/Magíster/Doctorado).

Todos estos Certificados contarán con un código de verificación QR y dirección web única para su comprobación. Ade-

más todos los certificados que solicites quedarán en tu **historial de certificados** emitidos, por lo que podrás imprimirlos cuantas veces quieras, además de poder solicitarlos nuevamente si requieres una fecha actualizada.

Para otros certificados puedes presentar las estampillas, en **Secretaría de Estudios** -Atención de Alumnos, podrás solicitarlo y

retirarlo en el mismo momento. El impuesto universitario (estampillas) se paga en el primer piso del Hall Sur Edificio Escuela de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.



¿Dónde nos encuentras?
Torre Central 1° piso
Teléfono: 2978 4259

E-mail: sec_estudios@ing.uchile.cl

Más información en: <http://uchile.cl/ei123965>

COMITÉS TÉCNICOS DOCENTES

En los últimos años, el mejoramiento continuo de la docencia se ha formalizado y robustecido a través de la creación de **Comités Técnicos Docentes** en cada departamento (CTD).

Los CTD existen como una forma de **apoyar la labor de los jefes y coordinadores docentes**, cuyas funciones más urgentes tienen que ver con la **administración y gestión de la docencia por departamentos**, con el objetivo que, con una mirada integral de la carrera, **apoyen el mejoramiento continuo de la docencia en el pregrado de la facultad**. Es natural que estos comités puedan apoyar los procesos de acreditación de sus carreras, en cuanto a las temáticas curriculares, revisión de perfil, actualización de planes de estudio, etc.

Cada Departamento cuenta con un CTD constituido por al menos **2 académicos jornada completa** (incluye al Jefe Docente), de ser posible, un **académico de Jornada Parcial**, que aporte la visión desde el mundo profesional y al menos un **estudiante de pregrado o postgrado**.

Comité Coordinador de Plan Común

Similar a los CTD departamentales existe uno en el **Plan Común**, el que tiene por objeto, entre otras funciones, **evaluar en forma continua el Plan Común**, desde una perspectiva transversal, en sus diferentes ámbitos como son la docencia, su organización, procedimientos. Este comité lo **integran el Director de Escuela** (presidente), un **Consejero Estudiantil de Escuela**, un **integrante del Centro de Plan Común CEPC**, un **académico del Departamento de Matemáticas** y **tres académicos de diferentes departamentos** nombrados por el Consejo de Escuela a propuesta del Presidente del Comité. Además serán asistentes invitados, según las necesidades de los temas a tratar, personas que, por sus conocimientos o experiencia en ciertas temáticas, pueden apoyar el trabajo del Comité. Por ejemplo, Subdirector de Escuela, Subdirectora de Gestión Docente, expertos del A2IC, etc.

Comité Coordinador de Primer Semestre

Existe además el **Comité Coordinador de Primer Semestre**, el que tiene por objeto **monitorear el correcto funcionamiento y desarrollo de los cursos de primer semestre**, a través de la revisión del avance académico de los alumnos/as, del seguimiento de notas, de revisiones comparativas entre los ramos coordinados, del rendimiento de los alumnos post controles, entre otras funciones docentes. Este Comité está compuesto por el **Director de Escuela**, quien preside, la **Subdirección de Gestión Docente** y los **coordinadores de cada uno de los cursos de primer semestre**. Desde el 2017 existe coordinación con la Dirección de Pregrado de la Universidad.

Otros Comités

Además existen Comités Técnicos Docentes para cada una de las cuatro áreas en que la Escuela imparte Docencia: Humanidades; Idiomas; Deportes, Recreación y Cultura; e Introducción a la Ingeniería y Taller de Proyecto.



El documento lo puedes encontrar en:

<http://escuela.ingenieria.uchile.cl/reglamentos/123973/normas-y-reglamentos>

¿Que hacer? en caso de un **Accidente Estudiantil**



Pasos:



1

- Mantener la **CALMA**
- No mover al **ACCIDENTADO** (Salvo en situación de riesgo que así lo requiera, ejemplo un incendio)



2

- Ponerse en contacto con:
BIENESTAR ESTUDIANTIL +562 2978 4262
(Guardia de la facultad +562 2978 4669)



3

- Esperar que llegue la **AYUDA**



El **SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR** de cobertura a todos los estudiantes, que tengan la calidad de "alumno regular". Puedes presentarlo hasta **24 HORAS** después del accidente y es válido en los servicios de **URGENCIA PÚBLICA** más cercana.

SI ESTÁS EN BEAUCHEF:

POSTA CENTRAL: +562 2568 1100

TRAUMATOLÓGICO: +562 2574 61 50

SAN JUAN DE DIOS: +562 2574 1900

(La atención en otro establecimiento debe ser financiada por el usuario a través de su previsión de salud)



EL ABC DE LA SEGURIDAD

A



AMBULANCIA SAMU

131

B



BOMBEROS

132

C



CARABINEROS

133

SI ESTÁS EN OTRO CAMPUS PUEDES
REVISAR EN EL LINK LOS HOSPITALES Y
CENTROS DE URGENCIA MÁS CERCANOS



<https://uchile.cl/u125496>

¿Que hacer? en caso de un Accidente Estudiantil

1

¿CUÁNDO ES ACCIDENTE ESCOLAR?

Toda lesión **a causa u ocasión de sus estudios o de su práctica profesional** (incluye accidentes de trayectos entre la residencia y el establecimiento educacional).

2

¿A QUIEN PROTEGE EL SEGURO ESCOLAR?

A quienes tengan calidad de **“alumno regular”** (matrícula vigente). Si por causa del trabajo o práctica profesional el alumno recibe una remuneración (ISAPRE O FONASA) deja de ser efectivo.

3

¿DESDE CUÁNDO SE PUEDE UTILIZAR ESTE SEGURO?

A partir del momento en el que se haga efectiva la matrícula.

4

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Atención médica, quirúrgica y dental gratuita. Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos, además de reembolsos médicos. Prótesis y aparatos ortopédicos; rehabilitación física y reeducación profesional.

5

¿CUÁNTO DURA EL BENEFICIO?

Hasta la entera recuperación o en el caso de que continúen los síntomas causados por el accidente.

6

¿CÓMO ACREDITAR QUE TUVISTE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO?

A través de un parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba irrefutable.

7

EN CASO DE ACCIDENTE ¿DÓNDE DEBO ATENDERME?

- En el servicio de urgencia pública más cercano:
- En Beauchef: **Posta Central, Traumatológico San Juan de Dios.**
 - En otra dependencia de la Universidad de Chile: Bienestar Estudiantil tiene el listado de Centros más cercanos cada unidad académica.
 - En el caso de riesgo vital, puede recurrir al centro asistencial más próximo (invocando ley de urgencia).

8

¿DÓNDE DENUNCIAR EL ACCIDENTE ESCOLAR?

Bienestar Estudiantil emitirá el **“Formulario Declaración Individual de Accidente Escolar”**. Si no tiene el formulario al ingresar al centro asistencial, debe indicar que lo ocurrido corresponde a un accidente escolar y, en no más de 24 horas (o al día siguiente hábil), llevar el formulario. **Pasado ese plazo, no aplica el seguro escolar.**

9

¿QUE PASA SI A CAUSA DE UN ACCIDENTE U OTRO, QUEDO INCONSCIENTE?

Es muy importante completar la Ficha de Salud en U-Campus. Allí debes señalar tus contactos en caso de emergencia, si tienes seguro complementario de salud y si tienes antecedentes médicos relevantes (alergias, marcapasos, etc.) Bienestar Estudiantil se encargará de llamar a tus contactos y hacer las indicaciones necesarias al médico o parámédico tratante.

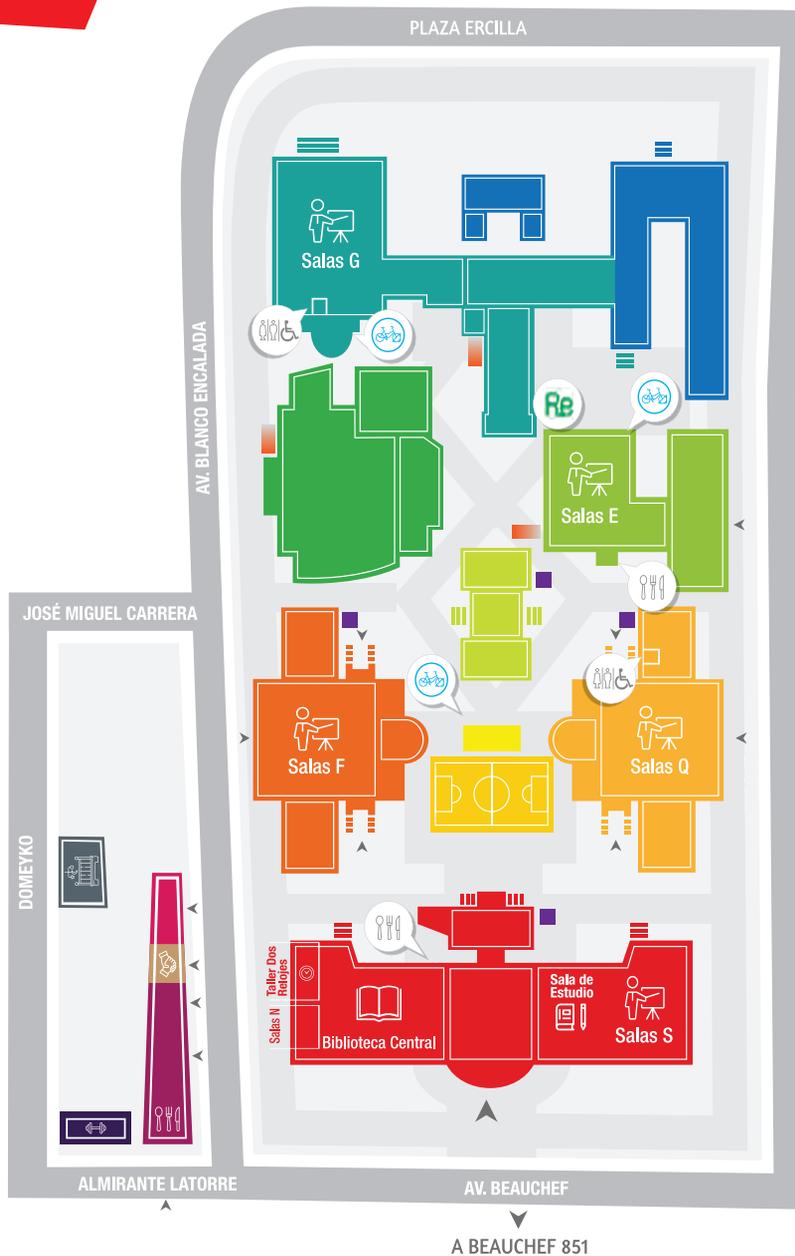
10

¿PUEDO ATENDERME EN EL SEMDA?

No. El SEMDA no atiende urgencias, por lo que en caso de accidente debes acudir al Centro Asistencial de la Red Pública más cercano. (Ver pregunta 7.)



Beauchef 850



Edificio "Escuela de Ingeniería"

- Biblioteca Central
- Cafetería
- Salas S y Salas N
- Sala de Estudio
- Taller Dos Relojes

Edificio Física

- Salas F

Edificio Justicia Espada Acuña

- Bienestar Estudiantil
- Secretaría de Estudio
- Subdirección de Asuntos Estudiantiles
- Subdirección de Gestión Docente

Edificio Ingeniería Eléctrica

- Cafetería
- Salas E

- Cancha y Camarines

- Casino y Sala multiuso para estudiantes

- Semda y Calidad de Vida

- Mediador Universitario

- Gimnasio Domeyko

- IDIEM y Anexo IDIEM

- Sala Cuna y Jardín Infantil "Nietos de Bello" Domeyko 2050

Edificio Ingeniería en Minas

- Salas Q

Edificio Geología

- Salas G

Edificio Ingeniería Civil y Geofísica

- Estacionamiento bicicletas

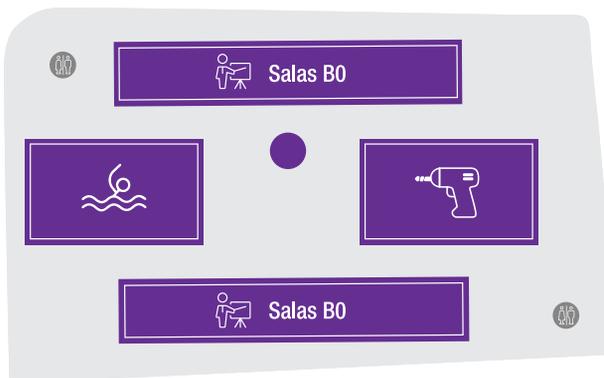
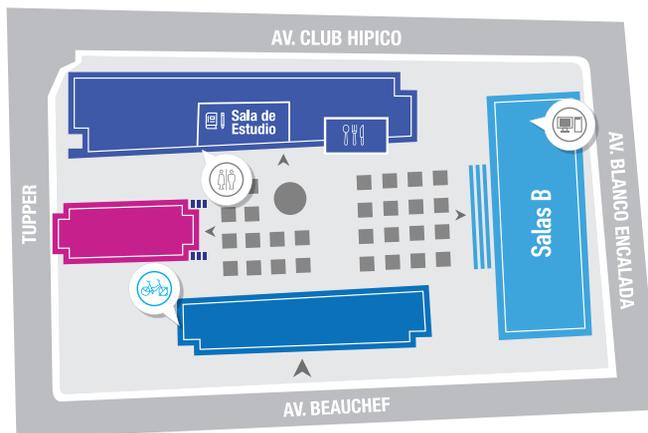
- Baños Universales

- Rampas

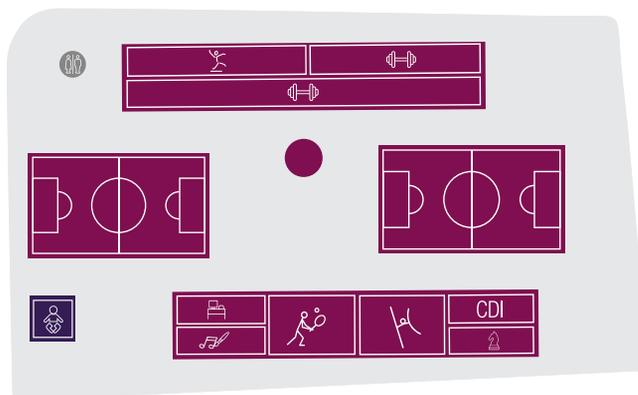
- Montacargas y Salvaescaleras

- ReBeauchef (Punto Limpio)

Beauchef 851



-1



-3

Edificio Poniente

- Ingeniería Química, Biotecnología y Ciencias de los Materiales
- Ingeniería Mecánica
- Sala de Estudio
- Cafetería DeltaTé

Baños / Camarines

Estacionamiento bicicletas

Auditorio D'Etigny

Edificio Oriente

- Ingeniería Industrial
- Edificio Norte**
- Ingeniería Matemática
- Ciencias de la Computación
- CEC - Sala Computación
- Salas B

-1

- Piscina
- Salas B0
- Laboratorio de innovación

-3

- Cancha Fútbol y Tenis
- Cancha Básquetbol y Voleibol
- Maquinas
- Aeróbica
- Dojo
- Squash

- Sala de Música y Artes
- Oficinas
- Centro (estudiantes) Deportivo Ingeniería
- Sala de Ajedrez
- Sala de Lactancia y Mudadores

CARRERAS

- INGENIERÍA CIVIL EN BIOTEGNOLOGÍA
- INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN EN ESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN Y GEOTECNIA
- INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN EN HIDRAÚLICA, SANITARIA Y AMBIENTAL
- INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN EN TRANSPORTE
- LICENCIATURA EN CIENCIAS, MENCIÓN ASTRONOMÍA
- INGENIERÍA CIVIL EN COMPUTACIÓN
- LICENCIATURA EN CIENCIAS, MENCIÓN FÍSICA
- INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA
- INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL
- INGENIERÍA CIVIL MATEMÁTICA
- INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA
- INGENIERÍA CIVIL QUÍMICA
- GEOLOGÍA
- LICENCIATURA EN CIENCIAS, MENCIÓN GEOFÍSICA
- INGENIERÍA CIVIL EN MINAS



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE